

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

**IMPORTANCIA QUE INTERVENGAN LAS AUTORIDADES EN EL PERÍODO  
VACACIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y  
DEPORTIVAS**



Previo a conferírsele el grado académico de

**LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

y los títulos profesionales de

**ABOGADA Y NOTARIA**

Guatemala, diciembre de 2012

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	Lic. Avidán Ortiz Orellana
VOCAL II:	Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
VOCAL III:	Lic. Luis Fernando López Díaz
VOCAL IV:	Br. Víctor Andrés Marroquín Mijango
VOCAL V:	Br. Rocael López González
SECRETARIA:	Licda. Rosario Gil Pérez

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ  
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

**Primera Fase:**

Presidenta:	Licda. Rina Verónica Estrada Martínez
Vocal:	Lic. Erick Fernando Orizábal Rosales
Secretario:	Lic. Moisés Raúl De León Catalán

**Segunda Fase:**

Presidenta:	Lic. Marco Tulio Pacheco Galicia
Vocal:	Lic. Ronald David Ortiz Orantes
Secretario:	Lic. Raúl Antonio Castillo Hernández

**RAZÓN:** “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis.” (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



Licenciada

Coralia Carmina Contreras Flores

Abogada y Notaria

Boulevard Sur 1-025 zona 4 de Mixco.

Residenciales El Pedregal del Naranja

Ciudad de Guatemala

Teléfono 24374220

Guatemala 6 de Agosto del año 2012

Licenciado

Bonerge Amilcar Mejía Orellana

Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su despacho



Licenciado Mejía Orellana:

Por este medio me dirijo a usted, con el propósito de informarle que de conformidad con el nombramiento que se me hiciera para asesorar a la Bachiller **ENMA LUCRECIA AJCALÓN LÓPEZ**, respecto a su trabajo de tesis intitulado “ **IMPORTANCIA QUE INTERVENGAN LAS AUTORIDADES EN EL PERIODO VACACIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS.**” Procedí a emitirle mi opinión y arreglos que la suscrita consideró pertinentes los cuales fueron atendidos por la Bachiller Ajcalón López.



El trabajo de la Bachiller Ajcalón López es interesante, pues evidencia que el derecho y las autoridades deben ir a la par en la formación educativa de la población en general, pues a través de la investigación y análisis de la misma acertadamente recomienda la creación de un marco normativo que regule la obligación de las autoridades respectivas en el manejo del tiempo en que los jóvenes se encuentran de vacaciones, así también que entren en vigencia las iniciativas de ley propuestas en el trabajo de investigación.

En consecuencia, considero que el referido trabajo tiene un contenido científico y técnico y la Bachiller Enma Lucrecia Ajcalón López utilizó la metodología y técnicas de investigación adecuadas, su redacción es congruente con los hallazgos, y encuentro aceptables las conclusiones, recomendaciones, y la bibliografía utilizada, por lo que considero que cumple con los requisitos que para el efecto establece el artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Exámen General Público, y emito el presente dictamen en forma favorable

Atentamente,

LICENCIADA  
Carmina Contreras Flores  
ABOGADA Y NOTARIA

**Licenciada**

**Coralia Carmina Contreras Flores**

**Colegiada Activa No. 5,656**

**Asesora**

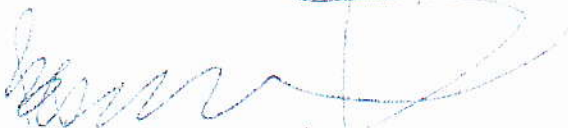
LICENCIADA  
Coralia Carmina Contreras Flores  
ABOGADA Y NOTARIA



UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.  
Guatemala, 31 de agosto de 2012.

Atentamente, pase a el LICENCIADO ALEJANDRO PRADO ROMERO, para que proceda a revisar el trabajo de tesis de la estudiante ENMA LUCRECIA AJCALON LOPEZ, intitulado: "IMPORTANCIA QUE INTERVENGAN LAS AUTORIDADES EN EL PERÍODO VACACIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS".

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título del trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual establece: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes".

  
DR. BONERGE AMILCAR MEJÍA ORELLANA  
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS

cc.Unidad de Tesis  
BAMO/slh.





Guatemala, 04 de septiembre de 2012.

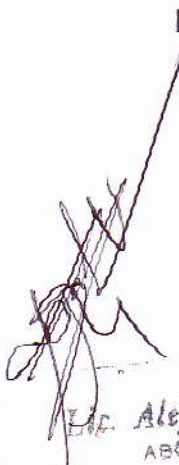
Licenciado: Bonerge Amílcar Mejía Orellana  
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Universidad de San Carlos de Guatemala.  
Su Despacho.



Respetable Licenciado Bonerge Amílcar Mejía Orellana.

En cumplimiento al nombramiento recaído en mi persona, en mi calidad de Revisor del Trabajo de tesis de la Bachiller ENMA LUCRECIA AJCALÓN LÓPEZ con carné: 2003-18715, intitulado: "IMPORTANCIA QUE INTERVENGAN LAS AUTORIDADES EN EL PERÍODO VACACIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS." procedente resulta dictaminar respecto a la asesoría del mismo debido a las siguientes justificaciones.

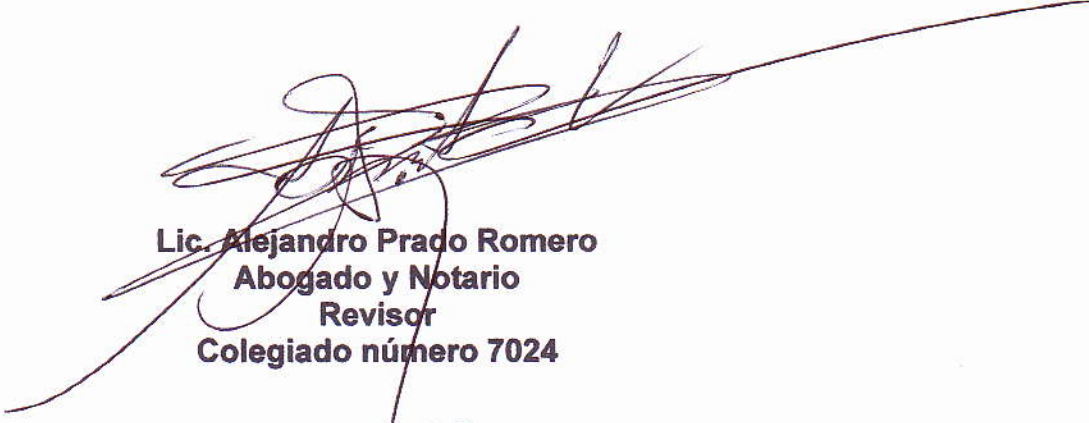
- I. La estudiante ENMA LUCRECIA AJCALÓN LÓPEZ, en su trabajo de tesis, enfoca con bastante propiedad con apoyo en el derecho positivo y la doctrina, el derecho de participación para los guatemaltecos. El tema lo aborda en forma sistemática, de fácil comprensión y didáctica, abarcando antecedentes, definiciones y doctrina, conclusiones y recomendaciones, así como regulación legal en la materia, fundamenta su exposición en normas constitucionales, y derecho comparado que pueden ser aplicables al derecho positivo guatemalteco, lo que hace de este trabajo un documento de consulta y utilidad a estudiantes y quienes esa clase de información necesite.
- II. Se puede establecer que el referido trabajo de investigación se efectuó apegado a la asesoría prestada, habiéndose apreciado el cumplimiento de los presupuestos tanto de forma como de fondo exigidos por el Artículo treinta y dos (32) del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala; por ende el presente

  
Lic. Alejandro Prado Romero  
ABOGADO Y NOTARIO

dictamen determina expresamente que el trabajo de investigación cumple satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el Artículo treinta y dos (32) de dicho normativo, ya que se pudo verificar su contenido científico y técnico en la elaboración del tema, su técnica así como su método de investigación fueron los indicados. Al trabajo de tesis se hicieron las recomendaciones necesarias, las cuales fueron atendidas por la estudiante ENMA LUCRECIA AJCALÓN LÓPEZ. Así mismo la autora aportó al trabajo sus propias opiniones y criterios, los cuales lo enriquecen y se encuentran fundamentados como planteamientos serios y ordenados que demuestran un buen manejo de criterio jurídico sobre el mismo.

- III. En consecuencia, en mi calidad de **Revisor** de tesis me permito emitir **OPINION FAVORABLE**, en el sentido de que el trabajo de tesis de grado de la autora, amerita ser discutido en su examen público de graduación y poder optar al grado académico de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y a los títulos profesionales de Abogada y Notaria.

Atentamente



**Lic. Alejandro Prado Romero**  
**Abogado y Notario**  
**Revisor**  
**Colegiado número 7024**

*Lic. Alejandro Prado Romero*  
ABOGADO Y NOTARIO



FACULTAD DE CIENCIAS  
JURÍDICAS Y SOCIALES

Ciudad Universitaria, zona 12  
GUATEMALA, C.A.



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 24 de octubre de 2012.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante ENMA LUCRECIA AJCALÓN LÓPEZ, titulado IMPORTANCIA QUE INTERVENGAN LAS AUTORIDADES EN EL PERÍODO VACACIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

BAMO/lyr.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'BAMO/lyr.'.

Lic. Avidán Ortiz Orellana  
DECANO

A handwritten signature in blue ink, corresponding to the name 'Lic. Avidán Ortiz Orellana'.



Por medio de







## DEDICATORIA

- A DIOS: Ser supremo que permitió que realizara mi sueño y alcanzara mi meta. El creador de mi vida, quien ha dirigido todos mis actos, a quien pertenece mi triunfo, y a quien le debo lo que soy y lo que seré, según su voluntad.
- A MIS PADRES: Hortensia López Can y Santos Ajcalón Acetún, por su apoyo incondicional, sus bondades y bendiciones, ya que depositaron en mí, su confianza
- A MIS PADRINOS: Ejemplos a seguir en mi vida profesional
- A MIS AMIGOS: Por su ayuda y colaboración
- A MIS CATEDRATICOS: Por su apoyo al compartir sus conocimientos sin egoísmo y haber contribuido en mi formación profesional.
- A MI FAMILIA: Por su afecto y apoyo incondicional.
- A MI PATRIA: Guatemala, tierra que me vio nacer y que hoy me ve triunfar
- A: La tricenaria Universidad de San Carlos de Guatemala y a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por el honor de ser egresada de tan prestigiosa casa de estudios.



## ÍNDICE

	<b>Pág.</b>
<b>Introducción</b> .....	i
<b>CAPÍTULO I</b>	
1. El ocio.....	1
1.1. Breves antecedentes.....	2
1.2. Definición de ocio.....	6
1.3. Principios del ocio.....	7
1.4. El ocio en la actualidad.....	9
1.5. Diversos tipos de ocio.....	16
1.6. La recreación y su relación con el ocio.....	17
1.7. La recreación como satisfactor sinérgico.....	20
<b>CAPÍTULO II</b>	
2. La realidad con respecto a los derechos humanos de los jóvenes y el ocio negativo.....	23
2.1. Aspectos generales de los derechos humanos de la juventud.....	24
2.2. La juventud, etapa de transición.....	33
2.3. Transición de la pubertad a la etapa juvenil.....	34
2.4. Aspectos generales del ocio en los jóvenes.....	35
2.5. Invisibilidad de la juventud.....	38
2.6. Protección legal.....	40



2.7. Los derechos y deberes de los niños y adolescentes conforme la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia.....	49
2.8. La educación nacional conforme la Ley Nacional de Educación.....	52
2.9. Aspectos positivos y negativos respecto a que no existen como función de las autoridades de solaz y esparcimiento en tiempos de no estudio...	53

### CAPÍTULO III

3. La necesidad de que se establezcan con carácter obligatorio la intervención de las autoridades educativas para fomentar la recreación y el deporte en el caso de los estudiantes en el tiempo de vacaciones.....	57
3.1. Aspectos considerativos.....	59
3.2. Autoridades que intervienen en educación, cultura y deportes.....	61
3.3. Iniciativas de Ley que pretenden fomentar la participación de jóvenes en actividades deportivas, culturales, recreativas.....	68

### CAPÍTULO IV

4. El derecho comparado respecto a la recreación y bases normativas para el establecimiento de una ley o marco jurídico que regule las actividades extracurriculares como una política de Estado en el tema del deporte, recreación y cultura.....	79
4.1. Derecho comparado respecto a la recreación.....	79



4.2. Bases normativas para el establecimiento de una Ley o marco jurídico que regule las actividades extracurriculares como una política de Estado en el tema del deporte, recreación y cultura.....	87
4.3. Presentación y análisis de los resultados del trabajo de campo conforme la selección de muestra.....	90
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>95</b>
<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>97</b>
<b>ANEXO.....</b>	<b>99</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>109</b>



## INTRODUCCIÓN

Actualmente, la juventud se encuentra enfrentando una serie de problemas que provoca o promueve el ocio entre ellos. Para nadie es secreto que el problema radica en que actualmente no hay mecanismos para evitar el ocio negativo, tal como lo es la conformación de actividades deportivas y recreativas adecuadas durante el tiempo de vacaciones de los estudiantes, por lo que deben de entrar en vigencia normas de carácter obligatorio que permitan dichos programas. Por otra parte, poco es el interés que se ha mostrado por parte del Estado de Guatemala para enfrentar dicha problemática, la cual tiene un tinte normal, toda vez que también dichas actitudes son tomadas como normales por parte de la misma sociedad guatemalteca.

La hipótesis planteada para este trabajo fue: Existen más ventajas que desventajas que se cree un marco normativo que regule la obligatoriedad de las autoridades educativas para la conformación de actividades deportivas y recreativas en el tiempo de vacaciones anuales escolares.

El propósito de este trabajo radica en la necesidad de involucrar a los jóvenes en actividades recreativas y deportivas para evitar el ocio negativo por parte de las autoridades, quienes deben conformar programas y proyectos que conlleven, de forma obligatoria, a adaptar a menores en tiempo de vacaciones.



Esta investigación está integrada de cuatro capítulos: el primero, referente al ocio, tomando aspectos como sus antecedentes, definición, características, principios y el ocio en la actualidad; el segundo, trata el tema de la realidad con respecto a los derechos humanos de los jóvenes y el ocio negativo, así como los aspectos generales de los derechos humanos ante la juventud; el tercero, contiene la necesidad de que se establezca con carácter obligatorio, la intervención de las autoridades educativas para fomentar la recreación y el deporte, en el caso de los estudiantes en el tiempo de vacaciones; y el cuarto capítulo, lo conforma el derecho comparado respecto a la recreación y bases normativas para el establecimiento de una ley o marco jurídico que regule las actividades extracurriculares, como una política de Estado en el tema del deporte, recreación y cultura.

En el proceso de esta tesis se utilizaron los métodos del análisis por medio del estudio de la legislación respectiva, la síntesis referente a la problemática del tema en mención, inducción a través del estudio de los conceptos generales, la deducción a través del resultado del trabajo de campo y científico en forma indagadora, demostrativa y expositiva, desde el inicio la investigación a la culminación; así como la aplicación de técnicas bibliográficas, entrevista, encuesta, jurídica y estadística. Finalmente, se incluyen las conclusiones y recomendaciones, con la expectativa de que este estudio contribuya a la discusión científica de tan importante materia.



## CAPÍTULO I

### 1. El ocio

“El ocio es un conjunto de ocupaciones a las que el individuo puede entregarse de manera completamente voluntaria tras haberse liberado de sus obligaciones profesionales, familiares, y sociales, para descansar, para divertirse, para desarrollar su información o su formación desinteresada, o para participar voluntariamente en la vida social de su comunidad.”<sup>1</sup>

La distinción entre las actividades de ocio y las obligatorias no es estricta y depende de cada persona; así estudiar, cocinar, o hacer música, puede ser ocio para unos y trabajo para otros, pues estas últimas pueden hacerse por placer además de por su utilidad a largo plazo, y por su eventual ganancia económica. Al ocio se lo puede emplear en actividades motivadoras y productivas.

En base a la investigación realizada se concluye que el término ocio es un concepto que tiene una definición muy amplia, y para poder desarrollarla hay que desarrollar algunos aspectos como los siguientes:

---

<sup>1</sup> <http://es.wikipedia.org/wiki/Ocio#Bibliograf.C3.ADa> 16-03-2012 16:25



## 1.1. Breves antecedentes

"Los griegos tenían tiempo para el ocio; que consistió en contemplación, encuentro con los dioses, con la naturaleza, encuentro consigo mismo, era fundamentalmente un espacio de gratitud con cada individuo y con el entorno; el ocio era el motor de la sociedad griega; gracias a ello se debe el legado cultural en cuanto a las ciencias, las artes y algunos deportes."<sup>2</sup>

Roma denominó otium al ocio griego y lo transformó, agregándole diversión para todos e igualmente se cumplía en espacios distintos a los productivos. En la edad media, los señores feudales dedicaban su tiempo libre a las competencias, a la cacería, a la pesca y otras actividades. Con la revolución industrial, el tiempo libre es motivo de lucha por las clases trabajadoras.

"La recreación se considera una actividad a través de la que se experimenta y disfruta el ocio, pero también se puede percibir como institución organizada con fines sociales, que genera beneficios sociales y personales. En la actualidad el ocio y la recreación están tomando poder legislativo como derecho importante, gracias a los beneficios en el desarrollo social, personal, educativo, comunitario y ambiental."<sup>3</sup>

---

<sup>2</sup> ROSAL GORDILLO, Ana Patricia "La recreación como un beneficio social para el recurso humano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala." Pág. 12

<sup>3</sup> Ibid. Pág. 13





La cultura Lúdica busca la transformación del ser, el estar y el hacer de los sujetos inmersos en esa cultura, así se interviene sobre las sensibilidades, la comunicación desde la posibilidad de verse como actores de cambio, explotando las potencialidades y capacidades diferentes.

Cuando se habla del ocio, automáticamente los seres humanos piensan en el tiempo libre poco productivo. A pesar de ello, existe un tiempo no productivo que merece que sea de esa manera, y esto se trae a colación citando el ejemplo en el caso de los trabajadores, que tienen días de descanso, para realizar otras tareas que no sean propias las del trabajo que desarrollan diariamente. Por eso, se puede decir que el ocio o el tiempo libre, a través de la historia, se han asimilado en su esencia; eso que se ha denominado ocio, se da al margen del espacio productivo, tal y como se dijo antes, pero no como contraposición.

Se ha escrito al respecto y se ha dicho que los ciudadanos griegos, tenían tiempo para el ocio y era una actividad específica que era la contemplación, "el encuentro con los dioses, con la naturaleza, encuentro consigo mismo, era fundamentalmente un espacio de gratuidad con cada individuo y con el entorno; el ocio era el "motor" de la sociedad griega; gracias a él, se tiene el legado cultural en cuanto a las ciencias, las artes y algunos deportes".<sup>4</sup>

Posteriormente, en Roma se denominó Otium al ocio griego y lo transformó, agregándole diversión para todos, e igualmente se cumplía en espacios distintos a los

<sup>4</sup> Dumazedier. Joffre. *Recreación y tiempo libre*. Pág. 43



productivos. Con Aristóteles la contemplación es casi un sinónimo de ocio, así como la música destaca la formación humana no utilitaria.

El mismo autor citado refiere que Roma no asimiló la visión griega del ocio, para ellos es un tiempo de no trabajo para reemprenderlo, se trata de un medio para conseguir el máximo provecho del trabajo. Destacan también los ocios populares y masivos, donde Roma fue un gran exponente. No es fácil ver en Roma una utilización formativa del ocio.

El cristianismo, le da más importancia al objetivo de contemplar a Dios que a la actividad en sí misma. Durante la Edad Media y el Renacimiento el trabajo y el ocio de la mayoría de los agricultores y artesanos están controlados por las horas de sol y la Iglesia. En esta época, el ocio y otium, eran condenados desde la moral católica, por venir del mundo pagano; sin embargo, los señores feudales dedicaban su tiempo libre a las competencias, a la cacería, a la pesca, etc.

Para la mayoría de los hombres ocio y trabajo están muy ligados durante siglos, es por ello que los días festivos se vivían junto a los compañeros de trabajo. Los oficios religiosos ocupaban gran parte de los días festivos. Otras ocupaciones del ocio eran estar y pasear por las calles, ir a tabernas y escuchar o ver espectáculos de saltinpamquis, o escuchar conciertos de trovadores y juglares.



A partir de la Baja Edad Media y al menos hasta la Revolución Francesa destacan diferentes formas cortesanas del ocio, se trata de un arte de vivir que se puede calificar de ocio, un tiempo productivo pero valioso como prueba de riqueza y poder; es una forma de conservar y aumentar el grado de dominio frente al pueblo.

A partir del siglo XVII surgen nuevos valores estéticos y religiosos que consideran el trabajo como una virtud suprema y el ocio como un indeseable vicio.

El renacimiento, tomado como movimiento cultural, retoma los ideales del mundo griego, pero al llegar la época moderna, con el surgimiento de la nueva clase social, la burguesía, el trabajo y los negocios toman importancia en el advenimiento del libre mercado y las prácticas contrarias a esta nueva al economicista son condenadas.

“En la época de la revolución industrial, el tiempo libre era motivo de lucha por las clases trabajadoras, precisamente por las condiciones inhumanas en las que tenían que trabajar adultos y niños.”<sup>5</sup>

Con la Revolución Francesa, la Iglesia deja de controlar totalmente los días festivos y desaparece el control de los horarios de trabajo, con el liberalismo las fiestas se reducen y los horarios estrictos desaparecen, el hombre tiene libertad de comerciar con otro hombre las condiciones de trabajo.

---

<sup>5</sup> *ibid.* Pág. 45



“En la actualidad las actividades de ocio y la libertad no está vetada pues existe una gran oferta de ocio para todo tipo de personas y edades, lo que ocurre en la sociedad actual es que no se sabe cómo utilizar todos los recursos de los que se disponen para integrarse en la sociedad y realizar actividades que sirvan para el desarrollo humano.”<sup>6</sup>

## 1.2. Definición de ocio

“El termino ocio ha ido evolucionando a lo largo de la historia, Grecia fue la primera en referirse al ocio, éste implica liberarse del trabajo y así disponer tiempo para el ocio, los esclavos eran los que cumplían con el trabajo.”<sup>7</sup>

El ocio en esta época es una característica que define al hombre libre, no puede haber otra razón para realizar una actividad de ocio que el mero hecho de realizarla, por ello, también debe considerarse que el ocio no puede confundirse con la haraganería o bien con el poco interés de las personas de realizar actividades productivas, pues es cosa distinta.

“El uso más habitual del concepto está vinculado al descanso del trabajo. El ocio, por lo tanto, aparece fuera del horario laboral o en el periodo de vacaciones. Es importante darle un sentido al ocio (por ejemplo, a través de la práctica de algún deporte, la lectura

<sup>6</sup> *Ibid.* Pág. 46

<sup>7</sup> Pieper, Joseph. *El ocio y la vida intelectual*. Pág. 31



o la realización de paseos), de lo contrario es probable que este tiempo libre se transforme en aburrimiento.”<sup>8</sup>

Por ello, no se puede compartir el criterio de algunos autores cuando se han referido al ocio como una pérdida de tiempo que ha de eliminarse de la vida de cualquier individuo que quiera salvarse o mantener una posición social decorosa. También aquellos que destacan las exigencias para aumentar la rapidez del trabajo y las distintas formas de explotación en el mundo de la producción, en el caso de los trabajadores.

### **1.3. Principios del ocio**

“Se entiende por principios a las categorías en las que se sustentan los demás componentes del modelo: las propuestas educativas globales como pautas de acción a considerar en cualquier programa, estos principios determinan y orientan la acción a partir del marco de referencia conceptual y son los fundamentales en los que se apoyaran los planteamientos concretos de aplicación.

Los principios cobran sentido al estar orientados hacia el objetivo básico de la educación del ocio que es contribuir al desarrollo, mejora y satisfacción vital de la persona a través del ocio. Principios relacionados con el ocio:

- a. Vivencia, la vivencia de ocio es una necesidad para la autorrealización y forma parte del proceso de personalización de cada cual, dado que el ocio permite

<sup>8</sup> <http://definicion.de/ocio/> 18-03-2012 10:25



acceder al mundo de la imaginación y de la creatividad, además de introducir a la cotidianidad, alegría, disfrute y diversión;

- b. Libertad, la máxima expresión de autonomía de la persona es la capacidad de auto-organización y autodeterminación, la posesión y el uso efectivo de libertad; indica ausencia de coacción, independencia respecto a los posibles obstáculos de una acción y tiene un sentido positivo de capacidad de autodeterminar acciones, es decir, elegir en cada momento la obra o el modo de obrar que se considere mejor. El ocio en ámbito de la libertad, frente al trabajo que es el ámbito de la necesidad. También el ocio es el ámbito de la satisfacción personal, el ámbito de la felicidad.
- c. Limitaciones del contexto, estas son las posibilidades de disponibilidad de espacios, espectáculos, medios de comunicación, instituciones recreativas, paisajes, productos culturales, equipamiento deportivo, etc.
- d. Estereotipos y tradiciones selectivas o discriminatorias, la intervención educativa debe evitar la imposición de códigos sociales, costumbres, tradiciones, modas y estereotipos selectivos o discriminatorios. Positivamente potenciará actitudes y valores de ocio acordes al principio básico de equidad.
- e. Factores educogénicos, la educación del ocio desarrolla aptitudes, capacidades, habilidades y predisposiciones necesarias para hacer viables las actividades del ocio autotélico.



- f. Satisfacción, la educación del ocio es satisfactoria para quien la recibe. La satisfacción se define, desde el punto de vista psicológico y centrado en el plano emocional, como el ajuste entre las expectativas de la persona y su vivencia de ocio real. La motivación que nos impulsa a una acción puede ser analizada desde múltiples puntos de vista, pero dos objetivos explícitos de la educación del ocio debieran ser no aburrir y permitir hacer compatible diversión, creación y aprendizaje.
- g. Autotelismo, el ocio, entendido en su sentido más pleno, no es un medio para conseguir algo, sino un fin en sí mismo; busca la realización de algo independiente de la utilidad de la acción. La práctica de un ocio entendido como fin en sí mismo implica experiencias satisfactorias, junto al deseo de superación y reto, propio de la acción libremente elegida y de la obra bien hecha.<sup>9</sup>

#### 1.4. El ocio en la actualidad

Se habla en la sociedad guatemalteca del ocio, pero este es confundido en cuanto a su definición, pues se aborda desde el punto de vista de la pérdida de tiempo, sin embargo, en el mundo moderno, con los spas, agencias de masajes, discotecas, etc., provocan un motivo para los ciudadanos de considerar el ocio como un tiempo libre no productivo, aunque también podría decirse que se trata de un derecho fundamental,

<sup>9</sup> Ayuso, C de la Cruz. *Educación del ocio*. Pág. 32



como lo es el derecho a la recreación, al descanso, al ejercicio, a realizar cualquier deporte, etc.

En términos generales, entonces, se puede decir que el ocio mismo, está siendo planteado como una salida a los problemas que hoy agobian a la humanidad.

No hay una definición exacta acerca del ocio, lo que sí se puede decir es que el ocio depende de las circunstancias históricas y de la manera de pensar, implica un marco temporal, supone una liberación del trabajo y disponibilidad para el tiempo personal.

“El ocio es un conjunto de ocupaciones a las que el individuo se entrega de manera totalmente voluntaria sea para descansar, para divertirse, para desarrollar su información o su formación desinteresadamente, tras haberse liberado de sus obligaciones profesionales, familiares y sociales. El ocio cumple para el que lo disfruta: descanso, diversión y desarrollo. Posibilita la expresión libre y creativa de los hombres.”<sup>10</sup>

“Las definiciones de ocio y tiempo libre que se han encontrado en la Internet y han sido varias y dentro de las seleccionadas se pueden establecer las siguientes, para luego dar un concepto como ponente en la presente investigación:

---

<sup>10</sup> Dieper, Joseph. *Ob. Cit.* Pag.29





- a. El ocio es un tiempo libre que se dedica a no producir para los demás, sino para nosotros mismos. Ha cambiado de forma radical durante los últimos 10 años, las tecnologías se inmiscuyen en la vida cotidiana de forma real. Empleo racional del tiempo libre que potencia las relaciones más ricas e intensas, selectivas y productivas a todos los niveles, facilitan la vida cotidiana y generan satisfacción.
  
- b. El ocio ha constituido una de las grandes conquistas del siglo XX, los avances tecnológicos, científicos y sociales han hecho posible la racionalización del tiempo libre, es un sector en permanente transformación e innovación.
  
- c. La educación para el ocio: El tiempo libre puede ser un espacio de creatividad que permita una relación más íntima con quienes rodean a los seres humanos, o en un contacto más pausado con el entorno, una posibilidad de gozo personal o en compañía, una entrega altruista a los intereses del hombre de carácter solidarios, un disfrute de la soledad o aburrimiento e incluso un simple escape de las tensiones del tiempo productivo.
  
- d. También puede representar un tiempo de formación y autoaprendizaje, pero entonces corresponde mas a un aspecto del consumo de cultura o aun tiempo para adquirir aquello que se considera necesario para sus propias vidas y entonces se estaría tratando ya aspectos claramente consumistas.



- e. Lo cierto es que el ocio y el consumo van unidos, porque el resto del tiempo se considera que se está produciendo, para producir a gusto con uno mismo se necesita desarrollar unas destrezas e interiorizar una serie de valores y normas que hagan de la tarea sea algo agradable y que impulse a producir más. Las nuevas tecnologías y la implantación de nuevas formas de producción, junto con la situación del mercado laboral y la regulación del empleo, el tiempo de ocio cada vez es mayor, por lo que para la mayoría, el tiempo de ocio se reduce a un tiempo de esfuerzo y superación personal.
- f. La jornada diaria sería la suma de tiempo de descanso más tiempo de consumo más tiempo de trabajo. En el tercio de descanso se incluye el sueño y el tiempo de libre disposición; en el tiempo de consumo se incluye las demandas personales de cultura, deporte y transacciones comerciales; ya en el tiempo de trabajo, todas las actividades productivas de formación para el empleo o la búsqueda del mismo.
- g. En la sociedad actual en la que se vive el tiempo de ocio se ha convertido en una necesidad más que es necesario cubrir. Los jóvenes por regla general tienen unas inquietudes y una vitalidad que necesitan cubrir, por lo que cuando no tienen una oferta suficiente para cubrir sus necesidades buscan la forma de ocupar su tiempo libre."<sup>11</sup>

<sup>11</sup> [www.geoesjuridic.com.thlm](http://www.geoesjuridic.com.thlm), 28-01-2012 16:45



A pesar de lo anterior, conviene hacer la reflexión de que todos conocen la realidad en materia cultural, deportiva, de animación, etc... y todos claramente ven la necesidad de reorientar la escasa oferta destinada a cubrir el tiempo libre de los jóvenes con actividades atractivas, no sólo para mantener ocupada una parte de ese tiempo, sino que ayuden a formarse intelectual y físicamente complementando el de los aspectos de su vida e inculcando valores de tolerancia y respeto por los demás.

Algunas de estas reivindicaciones en la que coincide toda la población juvenil es la falta de espacios libres donde poder reunirse, de piscinas, de una oferta cultural interesante y atractiva, así como de centros donde se impartan cursos y talleres.

Y como sucede en el presente análisis investigativo, respecto a que los jóvenes que conforman la mayor parte de la población guatemalteca, no tienen tiempo libre para realizar tareas o actividades sanas, dirigidas por el Ministerio de Educación, y esto es lamentable, pues efectivamente pueden ocupar su tiempo en actividades no lícitas, como relacionándose con pandillas, aprendiendo a drogarse, robar, o bien realizando otras actividades que amerite su estadía en los centros carcelarios del país lo cual es preocupante, para la sociedad guatemalteca, porque lo cual hace que incremente la violencia que actualmente se vive.

"Se puede establecer que respecto a una política de ocio y tiempo libre, se debe considerar los siguientes aspectos:



- a. Ofrecer la posibilidad de emplear el tiempo libre en formas de ocio alternativo, que fomenten hábitos de vida saludables tanto físicos como intelectuales.
  
- b. Difundir, facilitar y motivar el gusto y la participación del joven en actividades culturales, adaptada a las necesidades e intereses de quien va dirigido.
  
- c. Potenciación de asociacionismo, apoyando a las asociaciones ya existentes y fomentando la creación de nuevas entidades, ya que en las asociaciones se fomentan aspectos muy importantes en la vida de las personas tanto como es el espíritu de compañerismo, la solidaridad.
  
- d. Establecimientos de una política de ayudas y subvenciones a las distintas asociaciones para el desarrollo de actividades y cursos destinados al público en general.
  
- e. Descentralización de la oferta cultural, acercando la misma a localidades en La que es necesaria esta oferta debido a que tiene carencias en este aspecto.
  
- f. Aprovechar las instalaciones y zonas alternativas mediante una política de gestión eficaz.



- g. Dotar a los ayuntamientos mediante convenios, de las instalaciones y materiales necesarios para poder desarrollar una buena política de tiempo libre.
  
- h. Construcción de centros cívicos en distritos para ubicar las sedes de las asociaciones juveniles.
  
- i. Apoyo de los medios de comunicación locales y comarcales, promoviendo la participación de los diferentes colectivos, elaborando programas con una finalidad formativa e informativa.
  
- j. Ampliación de las redes de albergues para favorecer el turismo rural.
  
- k. Promover la creación de escuelas municipales de Animación Sociocultural.
  
- l. Potenciar la educación para el ocio dotando a las escuelas de medios económicos para poder conseguirlo.
  
- m. Apertura de los centros educativos en horas no lectivas para la práctica de deportes y otras actividades lúdicas."<sup>12</sup>

<sup>12</sup> <http://es.wikipedia.org/wiki/Ocio> 02-01-2012 9:33



## 1.5. Diversos tipos de ocio

Diversos autores han señalado una serie de clasificaciones acerca de los tipos de ocios que se han descubierto, sin embargo, se debe decir que los tipos de ocio han ido evolucionando según el marco histórico y social de la persona, y de forma integral, se puede decir que se encuentra la siguientes clasificación:

- a. Ocio nocturno: Se trata de todo el ocio asociado a la noche y actividades que en ella se desarrollan: bares, discotecas, y demás lugares en los que la música y la bebida son los pilares centrales.
  
- b. Ocio espectáculo: Todo el ocio relacionado con los espectáculos, entre los que podemos distinguir los culturales (teatro, zarzuela, ópera, cine o espectáculo, en la que el participante es actor principal de su ocio. Este tipo de ocio también se conoce como ocio experiencial.<sup>13</sup>

“Utilizando como criterio la participación de las personas en el ocio, podemos distinguir dos tipos de ocio:

- a. Ocio activo: Ocio en el que el participante es receptor y emisor de estímulos

---

<sup>13</sup> Ibid. Pág. 1



b. Ocio pasivo: Ocio en el que el participante es únicamente receptor de estímulos.”<sup>14</sup>

## 1.6 La recreación y su relación con el ocio

“Este es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual.”<sup>15</sup>

“Social mediante la práctica de actividades físicas, intelectuales y de esparcimiento, tomando en cuenta los proyectos de intervención socioeducativos desde una perspectiva de promoción de actividades lúdicas, recreativas, deportivas y ocio como: promociones culturales, ocio recreativo, juegos, relaciones interpersonales, desarrollo de culturas, etc.”<sup>16</sup>

“La recreación por su parte, se considera una actividad a través de la cual se puede experimentar y disfrutar el ocio, pero también se percibe como una institución organizada con fines sociales, que genera beneficios sociales, personales y que tiene derecho a recibir un respaldo, es un medio para lograr un fin y puede justificarse

<sup>14</sup> Apráiz, Arnaia e Iribar, Felisa. *Experiencias y técnicas en la gestión del ocio*. Pág. 81

<sup>15</sup> <http://www.recreacionnet.com.ar/pages28/proyectos2.html> 16-01-2012 22:15

<sup>16</sup> Ayuso, C De La Cruz. *Ob. Cit.* Pág. 20

racionalmente. El ocio y la recreación como un medio para el desarrollo humano, es entendido desde el punto de vista que incluye tanto el desarrollo personal como el comunitario y el social. Actualmente se tienen dos visiones de este fenómeno, primero como una necesidad motivada por el cansancio y la fatiga propia del trabajo o la escuela, hasta la necesidad en sí misma.<sup>17</sup>

“El ocio y la recreación proporcionan un medio para estimular el crecimiento y la transformación personal positiva, aunque se deba considerar que igual persona o grupo pueden asumir alternativas y prácticas que no necesariamente conducen a consecuencias negativas o que pueda ser utilizado como instrumento para perpetuar valores inequitativos. Un ocio orientado al desarrollo humano, es un satisfactor de las necesidades humanas, de autonomía, competencia, de expresión personal e interacción social dentro del entorno del individuo. El ocio y la recreación reproducen muy diversos valores y expresiones que igual no son consecuentes con una sociedad sostenible, por lo tanto, se deben combinar con los valores sociales que sustentan la equidad, y que contradigan aquellos que no propician un desarrollo humano desde las identidades personales y sociales, fomentando que éstas se construyan desde posturas éticas mínimas, intersubjetivas y racionales.”<sup>18</sup>

“Desde una postura humanista, el ocio debiera ser, una vivencia integral relacionada con el sentido de la vida y los valores de cada uno y coherente con ellos, una

<sup>17</sup> <http://www.redcreacion.org/simposio2vg/EOsorio.htm> 22-01-2012 10:45

<sup>18</sup> *ibid.* 22-01-2012 10:51





experiencia de re-creación que crea ámbitos de encuentro o desencuentro, se diferencia de otros tipos de ocio por su potencialidad para llevar a cabo encuentros creativos que originen desarrollo personal. "Cuando se habla de ocio no se refiere a la mera diversión, el consumo material, el ocio pasivo o la simple utilización del tiempo libre. Aludo a un concepto de ocio abierto a cualquier perspectiva presente y futura, pero al mismo tiempo, entendido como marco de desarrollo humano y dentro de un compromiso social."<sup>19</sup>

El ocio y la recreación en su vinculación con el desarrollo humano hace la pregunta sobre la intencionalidad en relación con los beneficios esperados y exigen transparencia en relación con los propósitos e intencionalidades de la acción y más particularmente el explicitar bajo qué conceptos de desarrollo, sociedad, de hombre, de mujer, de cultura, se sustentan los programas y las bases ideológicas sobre las cuales se sustenta la acción. La recreación no es teórica o apolítica, entendida esta última como la posición que se asume frente al desarrollo, la construcción de una sociedad y una realidad de la que todos y cada uno hace parte. Como anota Henderson el ocio puede ser un acto intencional diseñado deliberadamente para hacer posible resultados positivos para personas individuales. Esto supone especificar el marco ético y los objetivos del ocio y la recreación desde las políticas y los programas y aprender a actuar con justicia y ecuanimidad respecto a otras personas, razas, sexos, etc., de forma concreta sin dejarlo al azar.

---

<sup>19</sup> *Ibid.* 22-01-2012 10:55



“La recreación ha sido, es y será una necesidad básica del ser humano que a través del tiempo se ha manifestado en diferentes formas, considerándose fundamental en el mejoramiento en la calidad de vida del hombre. Cada ser humano en su edad y en su propio mundo necesita diariamente de la recreación para disfrutar de una vida plena y satisfactoria. La recreación es un medio no formal que establece claramente la relación de vivir para trabajar o trabajar para vivir. A través de actividades recreativas el individuo aprende haciendo sobre su propia experiencia, despertando su creatividad, espontaneidad, originalidad e iniciativa. La recreación debe ser utilizada como medio para un mejoramiento a nivel personal, de rendimiento laboral de los empleados, utilizando herramientas de aplicación diaria en forma inmediata y progresiva, para mejorar aptitudes psicofísicas, controlar el estrés y potenciar las habilidades de cada trabajador.”<sup>20</sup>

### **1.7. La recreación como satisfactor sinérgico**

“El ocio y la recreación están en un momento rico dinámico de construcción, las condiciones y tendencias contemporáneas en lo político, ambiental, los desarrollos tecnológicos, la guerra, la xenofobia, en fin todos aquellos condicionantes a los que el ser humano se enfrenta, y la oportunidad, que da, el hecho de que tantos paradigmas estén en cuestionamiento, esto da opciones creativas y sustentadas para intentar

<sup>20</sup> <http://www.recreacionnet.com.ar/pages28/proyectos2.html>, 23-01-2012 8:55



acercarse a una respuesta, que ayude a concretar la forma como el ocio y la recreación contribuyen al desarrollo humano.”<sup>21</sup>

“El desarrollo a escala humana se basa en tres supuestos principios:

- El desarrollo se refiere a las personas y no a los objetos, el objetivo es que permita elevar la calidad de vida de las personas, de satisfacer adecuadamente sus necesidades humanas fundamentales;
- Las necesidades humanas fundamentales son finitas, pocas y clasificables; y
- Las necesidades humanas fundamentales son las mismas en todas las culturas y en todos los periodos históricos, lo que cambia a través del tiempo y las culturas, es la manera o medios utilizados para la satisfacción.

Los satisfactores están culturalmente determinados, un satisfactor puede contribuir a la satisfacción de más de una necesidad simultáneamente y una necesidad podrá requerir más de un satisfactor. Se satisfacen en tres contextos: en relación con uno mismo, en relación con el grupo social y en relación con el medio ambiente.

---

<sup>21</sup> Fernández Cavada, Alberto. *La función de los recursos humanos en tiempo de cambio*. Pág. 32



“Elementos todos ellos que suenan familiar en relación con la forma como se construyen tanto los conceptos, como las prácticas de recreación actualmente. El modelo propone una interrelación entre necesidades, satisfactores y bienes económicos de forma permanente y dinámica, los bienes económicos tienen la capacidad de afectar la eficiencia de los satisfactores, y estos son determinantes en la generación y creación de los medios.”<sup>22</sup>

---

<sup>22</sup> Chiavenato, Idalberto. *Administración de recursos humanos*. Pág. 134



## CAPÍTULO II

### **2. La realidad con respecto a los derechos humanos de los jóvenes y el ocio negativo**

Los acontecimientos sociopolíticos más importantes ocurridos en Guatemala durante los últimos veinte años, entre ellos, el inicio del proceso de la transición a la democracia (1985) y la firma de los Acuerdos de Paz (1996), habrían la posibilidad de eliminar los elementos que han presidido la realidad de este país, tales como, la injusticia social, impunidad y discriminación étnica, estando encaminados también, a propiciar la paz social y el desarrollo integral de la población y sus comunidades.

La Constitución Política de la República garantiza el desarrollo integral de la persona, así mismo, el Estado guatemalteco ha aceptado los instrumentos jurídicos de carácter internacional que tienen que ver con la niñez y la juventud, como por ejemplo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (instrumento internacional que más directamente incide en el reconocimiento de los derechos del joven), el Convenio 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo y el Convenio 182 sobre las peores formas de trabajo infantil de la OIT.

Sin embargo, al igual que la mayoría de la población, las y los jóvenes se mantienen excluidos y marginados socialmente, y en situación de vulnerabilidad ante los peligros que afectan a la sociedad en general.



Actualmente la sociedad guatemalteca y especialmente la juventud, en su mayoría está inmiscuida en actividades poco productivas, lo cual pone en peligro su futuro, lo que incrementa la violencia que actualmente se vive.

## **2.1. Aspectos generales de los derechos humanos de la juventud**

La Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, preceptúa: "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros."<sup>23</sup>

Los derechos humanos poseen ciertas características que debemos conocer:

- Universales: Por ser propios a la persona, todos los seres humanos poseen estos derechos, sin ninguna diferencia por edad, sexo, raza, idioma, nacionalidad, religión, condición económica o social, ideas políticas, preferencia sexual, impedimentos físico o mental, enfermedad o cualquier otra condición.

<sup>23</sup>Artículo 1. Declaración Universal de los Derechos Humanos.



- Irreversibles: Los derechos humanos no admiten ninguna restricción o limitación a su ejercicio. No se puede argumentar alguna excusa para impedir que las personas ejerzan estos derechos.
- Inviolables: Los derechos humanos no admiten ninguna situación para ser violados. El Estado, como principal responsable de su respeto, no puede justificar nunca su violación.
- Internacionales: Los derechos humanos gozan de un fuerte carácter de transnacionalidad. Esto se inicia a partir de la creación de la Organización de las Naciones Unidas en 1948, la cual cuenta dentro de sus objetivos "El desarrollo y estímulo de los derechos humanos y las libertades fundamentales".

A esta internacionalización también han contribuido fuertemente los sistemas de la Organización de Estados Americanos y el Sistema del Consejo de Europa. Debido al carácter de internacionalización, se considera que no hay violación al principio de no intervención en los asuntos internos de los Estados cuando se ponen en práctica los mecanismos organizados por la comunidad internacional para su protección. Asimismo se considera que cuando se comete una violación a los derechos humanos en un país, se afecta a todos los seres humanos, por lo tanto interesa a todas las naciones.



Los derechos humanos han ido evolucionando con el tiempo. Actualmente nos encontramos con tres generaciones de los mismos:

1. La primera generación comprende los derechos civiles y políticos, cuyo reconocimiento se produce como consecuencia de los abusos de las monarquías y los gobiernos absolutistas del siglo XVIII. Estos derechos comprenden principalmente el derecho a la vida, derecho a la libertad, derecho a la libre circulación, derecho a la integridad física y moral, derecho a la seguridad, derecho a la nacionalidad, derecho a la propiedad, derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, derecho a no ser detenido ilegal y arbitrariamente, derecho a un proceso judicial justo y legal, derecho a la presunción de inocencia mientras no se pruebe la culpabilidad, derecho de participar en la vida pública y, derecho a la libertad de reunión y asociación.
2. La segunda generación comprende los derechos económicos, sociales y culturales. Se les llama de segunda generación porque históricamente fueron reconocidos en el siglo XIX, es decir, posteriormente a los derechos civiles y políticos. Su reconocimiento se da a raíz del protagonismo que adquieren las clases trabajadoras durante la industrialización de los países occidentales. Estos derechos se refieren a las condiciones de vida y acceso a los bienes materiales y culturales. Comprenden principalmente el derecho al trabajo, derecho al descanso y a jornadas de trabajo razonables, derecho a la educación, derecho de libre





sindicación, derecho a la huelga, derecho a la seguridad social, derecho a participar en la vida cultural, derecho a la salud física y mental.

3. La tercera generación de los derechos humanos comprenden principalmente el derecho a la paz, el derecho al desarrollo y el derecho al medio ambiente sano. El reconocimiento de estos derechos surge como consecuencia de los nuevos peligros que amenazan a la humanidad en nuestros días. Estos derechos pretenden proteger a toda la colectividad, pero se encuentran jurídicamente en un estado inicial ya que aún no existen instrumentos que los hagan jurídicamente exigibles.

Antes de definir lo que son los derechos humanos, es necesario discutir algunos elementos para un mejor entendimiento, tomando en cuenta que todas las sociedades reconocen que los seres humanos poseen derechos para poder llevar una vida digna y debe de ser obligaciones de cada guatemalteco velar que estos derechos sean respetados y garantizados por el Estado, así entonces el autor Eduardo Novoa Monreal, indica: "el derecho debe ajustarse al proyecto concreto de vida social que anima a cada sociedad en un momento histórico dado, por lo tanto, el jurista debe estar siempre alerta a la readaptación de las normas."<sup>24</sup>

---

<sup>24</sup> Novoa Monreal. Eduardo. **El derecho como obstáculo al cambio social**. Pág. 81.

El factor social principal para fomentar y proteger los derechos humanos se genera en la aceptación y negación de la misma población, quienes son los principales visores de todo tipo de violaciones, siendo un pilar esencial en la búsqueda del fortalecimiento en el respeto de los mismos, ante ello el autor Pacheco Máximo, indica que: "También se ha concebido el derecho como una herramienta que induzca a la transformación de la sociedad."<sup>25</sup>

Los derechos recogidos por la Declaración Universal de los Derechos Humanos se consideran los derechos humanos básicos, que hacen realidad los principios de la "Carta Fundacional de la ONU"<sup>26</sup>, que propugna:

- "Que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.
- Que es esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho.
- Que los pueblos se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto amplio de libertad".

<sup>25</sup> Pacheco, Máximo, *Teoría del derecho*, Pág. 536

<sup>26</sup> La Carta Fundacional de la ONU, se compone de un Preámbulo y 30 Artículos que reconocen derechos de carácter civil, político, económico y cultural.



Para abordar de manera específica los derechos humanos, es necesario y prudente tener en cuenta todas aquellas consideraciones de tipo teórico, que sirvan para comprender la trascendencia del cumplimiento o no de los derechos humanos para la población, siendo esas consideraciones el ámbito de la legislación nacional como internacional, por ello el autor Vasak, Karei, afirma que: "El concepto de derechos humanos entra en el marco del derecho constitucional y del derecho internacional, el propósito de los cuales es defender por medios institucionalizados, los derechos de los seres humanos contra los abusos de poder, cometidos por los Órganos del Estado, y al propio tiempo promover el establecimiento multidimensional del ser humano".<sup>27</sup>

Todos los habitantes de Guatemala como seres humanos y personas que obviamente son, gozan y pueden ejercer todo tipo de derechos humanos, los cuales específicamente se pueden definir como un sistema articulado de normas de naturaleza jurídica, adoptados por el Estado en beneficio de la sociedad, así indica el autor Víctor García Toma, quien estima, que "constituye una tautología jurídica, ya que se trata de una denominación repetitiva en razón de que los derechos de por sí son humanos ya que estos son los únicos titulares de derechos y deberes"<sup>28</sup> ...

Debe de ser indiscutible que la eficacia de los derechos humanos, no sólo es una circunstancia básica para la vida en sociedad y la convivencia pacífica en la misma; sino que además, es una obligación del Estado y el incumplimiento de la misma una

<sup>27</sup> Vasak Karei, *Las dimensiones internacionales de los derechos humanos*. Pág. 37

<sup>28</sup> García Toma, Víctor, *Los derechos fundamentales del Perú*. Pág. 27



responsabilidad que hay que deducir y que se deben de cumplir por medio de todas las instituciones que tengan relación con el tema ante ello el autor Francisco Carruitero Lecca, indica que los derechos humanos son: "Un conjunto de facultades e instituciones que, en cada momento histórico, concretan la existencia de la dignidad, la libertad y la igualdad humana, las cuales deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional"<sup>29</sup>.

La Integridad es un concepto complejo que se configura con tres elementos que son lo físico, psicológico y moral, ello está establecido a nivel interno por la Constitución Política de la República en el Artículo 3, el cual establece que: "El Estado garantiza y protege la integridad de la persona", incluyendo en ello la seguridad de las personas, ante lo cual el autor Víctor García Toma, señala: "Los derechos fundamentales son definidos como aquella parte que los derechos humanos que se encuentra garantizados y tutelados expresa o implícitamente por el ordenamiento constitucional de un estado en particular. Su denominación responde al carácter básico o esencial que estos tienen dentro del sistema jurídico instituido por el cuerpo político."<sup>30</sup>

"El concepto de derechos humanos entra en el marco del derecho constitucional y del derecho internacional, el propósito de los cuales es defender por medios institucionalizados, los derechos de los seres humanos contra los abusos de poder,

<sup>29</sup> Carruitero Lecca, Francisco. **Manual de derechos humanos**. Pág. 17

<sup>30</sup> García Toma. **Ob. Cit.** Pág. 27.



cometidos por los órganos del Estado, y al propio tiempo promover el establecimiento multidimensional del ser humano”.<sup>31</sup>

Estos conceptos tampoco son completos como tampoco lo es el que da la ONU, que afirma que los derechos humanos son los derechos inherentes a nuestra naturaleza sin los cuales no podemos vivir como seres humanos; concepto que el constitucionalista Víctor García Toma estima, que “constituye una tautología jurídica, ya que se trata de una denominación repetitiva en razón de que los derechos de por si son humanos ya que estos son los únicos titulares de derechos y deberes”<sup>32</sup>

Los derechos recogidos por la Declaración Universal de los derechos humanos,<sup>33</sup> se consideran los derechos humanos básicos, que hacen realidad los principios de la La Carta Fundacional de la ONU<sup>34</sup>, que propugna:

- Que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.

<sup>31</sup> Vasak, Karel. *Las dimensiones internacionales de los derechos humanos volumen I*. Pág. 37

<sup>32</sup> García Toma, Víctor. *Los derechos fundamentales del Perú*. Pág. 27

<sup>33</sup> **La Declaración Universal de los DD.HH.** Precisamente el 10 de diciembre del 2011, se celebran 63 años de la Declaración Universal de Derechos Humanos (Adoptada y proclamada el 10 de diciembre de 1948).

<sup>34</sup> **La Carta Fundacional de la ONU**, se compone de un Preámbulo y 30 Artículos que reconocen derechos de carácter civil, político, económico y cultural.

- Que es esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de derecho.
- Que los pueblos se han declarado resueltos a promover el Progreso Social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto amplio de libertad.

Todo lo referente a los derechos humanos los estipula nuestra carta magna dentro de los Artículos 1 al 137, divididos de la siguiente manera:

- Derechos Individuales: del 3 al 46.
- Derechos sociales: del 47 al 134.
- Deberes y derechos cívicos y políticos: del 135 al 137.

La Constitución Política de la República de Guatemala, como la ley superior establece dentro de la división anterior una serie de beneficios en protección a los derechos humanos de los ciudadanos, enfocado principalmente en que los mismos deben de ser promovidos en la defensa y legalizados a manera que coadyuven al respeto de los mismos.

La misma establece los derechos individuales, los derechos económicos sociales y culturales y los derechos específicos. Los primeros ya en día se conocen además como



derechos civiles y políticos, tal como lo establece el manual de procedimientos del Procurador de los Derechos Humanos.

## **2.2. La juventud, etapa de transición**

La mayor parte de la población joven de Guatemala carece de las mínimas oportunidades para satisfacer sus necesidades básicas, como la educación, la salud y el trabajo decente, permaneciendo aislados e invisibles, lo cual se traduce en un panorama de pobreza, exclusión y marginalidad, lo que se traduce en un futuro incierto para el país.

La juventud es una etapa de la vida del ser humano que se caracteriza por un crecimiento de aprendizaje, presencia permanente del juego, desarrollo de una capacidad de autorrealización. Esta etapa ha sido entendida como de transición, de preparación para el futuro, pero también, una etapa problema, biológica y socialmente, la juventud es considerada como la etapa de tránsito entre la niñez y la vida adulta, entre el ámbito familiar (privado) y el social (público). Este tránsito está determinado por una edad, a su vez referida a condicionantes biológico, pero la fijación de esta edad varía dependiendo del contexto social. "El significado y características del período juvenil varían de acuerdo con las condiciones históricas, socioculturales, económicas y de género."<sup>35</sup>

---

<sup>35</sup> Comisión económica para América Latina. (2003). *juventud, pobreza y desarrollo en América Latina y El Caribe*. Pág. 5



El Centro Latinoamericano de Demografía (CELADE), define a la juventud como “la etapa dedicada esencialmente, a la adquisición de los activos que requiere el desempeño satisfactorio de los roles adultos, para ello la sociedad otorga una moratoria de roles”. Es decir, una suspensión temporal de obligaciones, que favorece tanto la flexibilidad para adaptarse a nuevas situaciones, experimentando con ellas y haciendo un balance de sus ventajas y desventajas, como la incorporación rápida de innovaciones, en el marco de un proceso que no enfrenta, como suele suceder entre las generaciones adultas, las resistencias provenientes de hábitos y prácticas cristalizadas o de intereses enraizados en estructuras institucionales.

La juventud constituye “la etapa del ciclo vital anterior al comienzo de la vida adulta, en la que influyen factores como la edad promedio a la que los jóvenes completan su educación y su formación inicial y la edad promedio a la que se prevé que éstos empiecen a desempeñar su papel de adultos en la comunidad” Oficina Internacional del Trabajo (OIT). Por su parte, las Naciones Unidas (NU) designa a la juventud como “las personas cuyas edades están comprendidas entre los 15 y los 24 años.”<sup>36</sup>

### **2.3. Transición de la pubertad a la etapa juvenil**

Los cambios en la pubertad son el punto de partida para asumir un nuevo rol social que delimita una serie de obligaciones y deberes y construir la propia identidad, constituida en el transcurso del proceso de socialización mediante la interacción con los demás.

<sup>36</sup> [http://www.ilo.org/publns/22-02-2012\\_16-45](http://www.ilo.org/publns/22-02-2012_16-45)





Cabe destacar que tanto la introducción precoz a roles que obligan al individuo al adscribirse a proyectos no elegidos ni madurados, como la postergación del compromiso activo del quehacer presente con el futuro, harán de la adolescencia un periodo de muy conflictiva y difícil resolución.

Con la adolescencia las personas nacen para la sociedad más amplia y, por lo tanto, se inicia un desprendimiento del sistema familiar que lleva a nuevas relaciones e importantes transformaciones que demandan una práctica participativa. Se trata de una etapa del ciclo vital que potencia las posibilidades para la realización de cambios en la dirección de la vida.

La adolescencia es un período que se caracteriza por tratar de independizarse de los padres y demás adultos, estrechar la amistad con otros jóvenes y experimentar con muchas ideas, productos y estilos de vida. A veces entraña asumir mayores riesgos, adoptar decisiones, aceptar soluciones de compromiso y aprovechar oportunidades que podrían conducir a resultados inciertos.

#### **2.4. Aspectos generales del ocio en los jóvenes**

Como se ha venido desarrollando, el tema del ocio tiene vinculación con el tiempo libre, con la recreación y precisamente ese enfoque es el que se le pretende dar en el presente trabajo de investigación que pretende poner en relieve la situación de los jóvenes, el tiempo que actualmente se emplea en el ocio, lo poco productivo para su



salud mental y física que tiene ese tiempo que invierten cuando no se encuentran en la escuela, y la necesidad de intervención del Estado, especialmente del Ministerio de Educación, para propiciar precisamente actividades dirigidas que tengan relación con el ocio o la recreación, así también con el deporte en los jóvenes estudiantes.

Lo anterior únicamente se puede realizar, tomando en consideración una educación integral, lo cual en Guatemala no existe, pues la función del Ministerio de Educación pública solo se circunscribe a una educación formal básica.

Cuando se habla de educación integral, he aquí una expresión que no todos comprenden de la misma forma. En el transcurso del tiempo ha tomado por lo menos tres significados diferentes, y tal como lo refiere el tratadista Fred h. Knobel<sup>37</sup> señala que los revolucionarios del siglo XIX trataron la cuestión educativa como una parte del proyecto de cambio de sociedad. Una forma radicalmente diferente de concebir la escuela, sustrayendo al niño de la influencia tanto de la Iglesia como del Estado que debía permitir que se formaran adultos libres, susceptibles de cambiar el mundo.

El principio que guía la educación integral es el del desarrollo de todas las posibilidades de una persona, preparándola tanto para el mundo de la reflexión como para el del trabajo. Evidentemente, es igual para todos, mixta y laica. Y será iluminada a la luz de la razón y de la ciencia, por la observación de los hechos en un ambiente desprovisto de coerción, en donde el niño irá del descubrimiento al conocimiento.

---

<sup>37</sup> Knobel, Fred. **Manual educativo sobre cooperativismo**. Pág. 33



Según el autor citado, el primero que puso en práctica esos ideales fue Paúl Robin en los años mil novecientos a inicios en Francia, el documento final de la Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos, organizada por las Naciones Unidas en 1933, pide a los Estados "orientar la educación hacia el pleno desarrollo de la persona y el reforzamiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales". "Se trata de una educación integral: una educación que sea capaz de preparar hombres autónomos desde el punto de vista moral, y respetuoso de la libertad y la dignidad del otro; he aquí el objetivo esencial. La educación para los derechos humanos hace referencia a esta finalidad de la educación."<sup>36</sup>

También existe otro aspecto respecto a enfocar la educación al ámbito de la buena salud, al respeto de los derechos humanos fundamentales de las personas, considerando a los niños y jóvenes, también como personas con derechos y obligaciones y se concentra en una educación humana integral, que implique el acceso a los servicios de salud, responsabilizarse de los enfermos, como parte también de una educación integral.

Como se observa, los ejemplos citados, conllevan a determinar que la educación en Guatemala es deficiente, no prepara a los jóvenes y niños para su futuro, no cimienta una educación integral que implique una serie de derechos, como la salud, tal y como se dijo, los derechos y obligaciones de los alumnos, sino que solo se circunscribe a una educación formal, a enseñarles a leer y escribir y a obtener los diplomas en muchos

<sup>36</sup> Ibid. Pág. 46



casos, por decreto, lo cual tiene efectos negativos a futuro para estos jóvenes y adolescentes que no encuentran posteriormente las posibilidades de superación, inclusive de encontrar un trabajo que les genere ingresos.

Es de considerar que, a través de las cooperativas escolares y juveniles podría contrarrestarse esta problemática, y ese es uno de los objetivos de este trabajo, pretender que estas sean una herramienta para que los niños y jóvenes piensen, realicen, ejecuten, se propongan metas, en su propio beneficio y el de los que los rodean.

## **2.5. Invisibilidad de la juventud**

La imagen que predomina con relación a los y las jóvenes es de un crecimiento numérico generalizado, su formación precoz de parejas y hogares, analfabetismo, desventaja educativa de las mujeres, motivación hacia la emigración juvenil en forma generalizada, y nula participación y organización.

La juventud ha sido cada vez mas identificada como un segmento poblacional problemático, muchas veces a menudo estigmatizado o visto como deficitario. Para muchos jóvenes de diversas capas sociales, no existen actualmente, expectativas en la



sociedad que los estimule y contemplen su incorporación y reconocimiento como miembros importantes de la sociedad.

Los y las jóvenes son visibles fácilmente en los aspectos negativos: Los embarazos vistos como irresponsables, consumo de drogas y su participación en grupos juveniles delincuenciales y situaciones de violencia, lo cual contribuye a la construcción de la identidad negativa.<sup>39</sup> También son visibles en los discursos políticos y en las cuentas que aportan los Censos Nacionales de Población, a pesar de que los gobiernos tienen la función fundamental de garantizar que las cuestiones de los jóvenes figuren en los programas de políticas y de solucionar la situación de desventaja a la que tienen que hacer frente los jóvenes.

Un ejemplo de invisibilidad de la juventud se manifiesta en el área rural guatemalteca, en donde este grupo pasa desapercibido por quienes formulan las políticas agropecuarias y de desarrollo, siendo igualmente afectados por la cultura rural adulta.

Las limitaciones a su participación en los proyectos de la vida nacional y comunitaria favorecen en alto grado las migraciones y facilitan la anomia, comportamientos que conducen a la desorganización social y al daño personal.

---

<sup>39</sup> Prensa Libre 21-05-2005 Pág. 4



## 2.6. Protección legal

El Estado de Guatemala a través de su normativo jurídico se ha preocupado por la formación del ser humano, ya que tanto en la constitución Política como en la Ley de la Niñez y la Adolescencia, Ley Nacional de Educación, para mencionar alguna de tantas leyes que existen, lo protegen de cualquier violación a sus derechos, así también como le recuerda de las obligaciones que tiene como ciudadano del territorio nacional, haciéndoles ver que si no obedece, El Estado tiene la facultad de que lo haga de manera coercitiva, a través de sus órganos jurisdiccionales competentes.

En cuanto a la legislación nacional, es importante señalar en primera instancia, lo que establece al respecto la Carta Magna y dice que es obligación del Estado proteger a la persona y a la familia, siendo su fin supremo el bienestar común, el cual cumplirá garantizando a los habitantes de la República la vida, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

La Constitución Política de la República, contiene normas básicas que regulan lo relativo a la protección de la familia y sus integrantes; el Artículo 47 garantiza su protección: "El Estado garantiza la protección social, económica y jurídica de la familia. Promoverá su organización sobre la base legal del matrimonio, la igualdad de derechos de los cónyuges, la paternidad responsable..." La familia ocupa una sección en la Carta



Magna y contiene 10 Artículos, de estos, tres regulan directamente la protección de los hijos: el 50, 51 y 55.

El Artículo 50 regula: "Todos los hijos son iguales ante la ley y tienen los mismos derechos. Toda discriminación es punible."

El Artículo 51 regula lo referente a la Protección a menores y ancianos, y estipula que: "El Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores de edad y de los ancianos. Les garantizará su derecho a la alimentación, salud, educación y seguridad y previsión social".

El Artículo 55 regula lo relativo a la obligación de proporcionar alimentos, disponiendo que: "Es punible la negativa a proporcionar alimentos en la forma que la ley prescribe".

Con este Artículo se protege a los menores, en caso sus padres no les otorguen las necesidades básicas de subsistencia, pues de una vez se hace el llamado a dichos padres, que si no velan por el bienestar de sus hijos serán castigados por la ley, la falta de cumplimiento de este precepto constitucional constituye maltrato por negligencia o abandono.

El Artículo 46, que aunque no regula directamente derechos de la niñez, es de suma importancia, ya que establece la preeminencia del Derecho Internacional, como principio general que en materia de derechos humanos, los tratados y convenios



internacionales aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno. Lo que permite la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y otros instrumentos internacionales que regulan derechos de la niñez y que son materia de derechos humanos, de los cuales Guatemala es parte.

Así mismo las instituciones en proyección a la defensa de los derechos humanos de los jóvenes en Guatemala están dentro de la importancia del contexto de la presente investigación las siguientes:

- a. **Procuraduría General de la Nación:** La Procuraduría General de la Nación es el órgano constitucional que tiene la representación del Estado de Guatemala y las funciones de asesoría y consultoría de los órganos y entidades del Estado, según el Artículo 252 de la Constitución.

Actúa independientemente, sin subordinación a ninguna autoridad. Sus actos se rigen por los criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad y fidelidad a los fines del Estado. A la Procuraduría General de la Nación también le corresponde el ejercicio de la personería del Estado de Guatemala, lo que comprende las siguientes funciones:

- Representar y sostener los derechos de la Nación en todos los juicios en donde fuere parte, en coordinación con el Ejecutivo, y promover la oportuna ejecución de las sentencias que se dicten en ellos.





- Intervenir si así lo dispusiere el Ejecutivo y conforme a las instrucciones de éste, en los negocios en los que estuviere interesada la Nación, formalizar los actos y suscribir los contratos que sean necesarios con tal fin; y
- Cumplir los deberes que señalen otras leyes al Procurador General de la Nación.

El Procurador General de la Nación, en casos específicos, puede delegar la representación del Estado en personal interno o externo de la institución, por medio de mandatos especiales. Sus funciones específicas son:

- Representar provisionalmente a los ausentes, menores e incapaces mientras no tengan personero legítimo.
- Intervenir ante los tribunales de justicia en todos aquellos asuntos en que está llamado a hacerlo por el ministerio de la ley.
- Promover la recta y pronta administración de justicia.
- Investigar de oficio cualquier negocio en que esté interesada la Nación, así como recibir denuncias sobre tales negocios e investigarlas; y
- Rendir informes de los asuntos en que esté interviniendo, cuando se lo pida el Ejecutivo.



Bajo el mando del Procurador, el organismo posee las siguientes oficinas: Sección de Procuraduría; Sección de Consultoría; Abogacía del Estado Área Civil; Abogacía del Estado Área Penal; Sección de Asuntos Constitucionales; Sección de lo Contencioso Administrativo; Sección Laboral; Sección de Medio Ambiente; Sección de Menores; Unidad de la Mujer; Unidad de la Tercera Edad; Secretaría General; Dirección Administrativa y Auditoría Interna.

**b. Procuraduría de Derechos Humanos:** El Procurador de Derechos Humanos es un comisionado del Congreso de la República para la defensa de los derechos humanos que la Constitución garantiza. Para el cumplimiento de sus atribuciones no está sometido a institución o funcionario alguno y actúa con total independencia; incluso, en el ejercicio de sus facultades debe supervisar a la Administración.

Los derechos humanos son las facultades, prerrogativas y libertades fundamentales de que goza una persona y que se derivan de su dignidad, por lo que no pueden ser vulnerados y por ello los Estados y las leyes que los rigen tienen la obligación de reconocerlos, difundirlos, protegerlos y garantizarlos. Todas las personas, sin importar su edad, religión, sexo o condición social, gozan de estos derechos, los cuales son indispensables para el desarrollo integral del individuo.

La vigencia de los derechos humanos es un medio para la construcción de una sociedad democrática que debe surgir de un Estado Constitucional de Derecho, con el propósito que la sociedad pueda dinamizar el desarrollo de nuevos contenidos para la democracia y la paz.



En materia de derechos humanos, el Estado no sólo tiene el deber de reconocer los derechos humanos, sino también respetarlos y defenderlos actuando dentro de los límites que le impone la ley.

La figura del Procurador de los Derechos Humanos se remonta a fines del siglo XVI en Suecia y Finlandia, no estrictamente tal y como se conoce ahora, sino más bien como un vigilante de los fiscales públicos. Al ser una persona que actuaba en nombre del rey como fiscal principal, esta figura era conocida como el Preboste de la Corona.<sup>40</sup>

El Artículo 8 de la ley del Procurador de los Derechos Humanos indica. Definición. (Reformado como aparece en el texto, por el Decreto Número 32-87, del Congreso de la República, publicado en el Diario de Centro América el 16 de junio de 1987). El Procurador de los Derechos Humanos en adelante denominado: El Procurador, es un Comisionado del Congreso de la República para la Defensa de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Tratados y convenciones Internacionales aceptados y ratificados por Guatemala. El Procurador para el cumplimiento de las atribuciones que la Constitución Política de la República de Guatemala y esta ley establecen, no está supeditado a organismo institución o funcionario alguno, y actuará con absoluta independencia.

---

<sup>40</sup> Cruz Navas, Silvia Maricel. *Testis sobre las funciones del Procurador de los Derechos Humanos* Pág. 1



La Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, indica que: "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros"<sup>41</sup>, esto implica que debe de ser el órgano competente en el caso de Guatemala, que es la Procuraduría de los Derechos Humanos quien debe de garantizarlo.

La Declaración de Viena adoptada el 25 de junio de 1993 por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos afirma que "Los Estados tienen el deber, sean cuales sean sus sistemas políticos, económicos y culturales, de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales".

En materia de derechos humanos la base legal se encuentra establecida en el Decreto 54-86 reformado por el decreto 32-87, del Congreso de la República de Guatemala.

**c. La Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala:**  
Conjuntamente con Programas y Proyectos, Asistencia Social y Migraciones, forma parte de la Oficina de Servicio Social del Arzobispado de Guatemala (OSSAG), la cual fue creada por decreto arzobispal el 8 de mayo 1990.

La Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala surge por la necesidad de atender casos relacionados con violaciones a los derechos

---

<sup>41</sup> Declaración Universal de los Derechos Humanos Artículo 1



fundamentales de personas pobres que no tenían a donde recurrir ni condiciones económicas para contratar los servicios de un abogado.

Debido a esto, el trabajo de la oficina se ha centrado principalmente en violaciones a derechos civiles y políticos que requieren una atención urgente para preservar la vida, la libertad o la integridad de las personas.

A través de los años, el trabajo de derechos humanos se ha ido expandiendo y especializando de manera que la Oficina en su conjunto pueda responder de mejor manera a las necesidades del pueblo guatemalteco.

En la actualidad el deterioro creciente de las condiciones económica, política, y la impunidad con la cual operan agentes del estado, conlleva una grave amenaza para el fortalecimiento del proceso democrático.

A pesar de existir leyes e instituciones gubernamentales de control institucional dirigidas a la protección y defensa de los guatemaltecos, su accionar es casi inoperante debido a la falta de voluntad de hacerlas trabajar y cumplir con su cometido. El gobierno actualmente se ve entorpecido por un sistema jurídico débil en lo criminal, obstruido por una herencia de instituciones corruptas e ineficientes. La inacción gubernamental frente a las violaciones de los derechos.



Su visión es que la población de Guatemala podrá confiar y tener credibilidad en el trabajo de ODHAG, si el mismo está sustentado en la doctrina social de la Iglesia y además desarrolla procesos coherentes que se basan en el espíritu integral de las acciones para la atención humanitaria, con capacidades técnica y profesional, lo que nos permitirá brindar respuestas apropiadas a las demandas de la población a la cual va orientado nuestro servicio.

- d. **Ministerio de Educación:** Conforme el Artículo 8 de la Ley Nacional de Educación, el Ministerio de Educación es la institución del Estado responsable de coordinar y ejecutar las políticas educativas, determinadas por el Sistema Educativo del país.

En cuanto a su estructura, esta se encuentra dividida en cuatro niveles los cuales están en la siguiente manera:

**"1. Nivel de Dirección Superior.**

- a. Despacho Ministerial
- b. Despachos Viceministeriales
- c. Viceministro Técnico Pedagógico
- d. Viceministro Administrativo
- e. Consejo Nacional de Educación



## **2. Nivel de alta coordinación y ejecución.**

- a. Direcciones generales
- b. Direcciones regionales

## **3. Nivel de asesoría y planeamiento.**

- a. Dependencias específicas de asesoría, planificación, ciencia y tecnología

## **4. Nivel de apoyo.**

- a. Dependencias operativas de apoyo logístico.<sup>42</sup>

## **2.7. Los derechos y deberes de los niños y adolescentes conforme la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia**

La Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, contenida en el Decreto 27-2003 del Congreso de la República en su normativa regula una serie de derechos que el presente normativo jurídico regula derechos, obligaciones que los niños y adolescentes deben tener, los cuales deben ser tomados en cuenta en cualquier situación que sea necesario los cuales desarrollaremos a continuación:

<sup>42</sup> [www.ministeriodeeducacion.gob.gt.com](http://www.ministeriodeeducacion.gob.gt.com) 16-02-2012 16:45



**Derechos Individuales:** Aquellos derechos de los que gozan los individuos como particulares, reconocidos en la Constitución Política de la República, que no pueden ser restringidos por los gobernantes, siendo por lo tanto, inalienables, inmanentes, imprescriptibles.

Entre ellos se enuncia el derecho a la vida, en el cual el Artículo 9 de la Ley en referencia, norma: Vida. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho fundamental a la vida. Es obligación del Estado garantizar su supervivencia, seguridad y desarrollo integral. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la protección, cuidado y asistencia necesaria para lograr un adecuado desarrollo físico, mental, social y espiritual.

Dentro de este aspecto de suma importancia debe de considerarse el análisis del Artículo 9 al referirse a lograr un adecuado desarrollo integral, y esto solamente lo hará el Estado de Guatemala por medio del Ministerio de Educación, al fortalecer políticas que permitan adecuar las actividades de estudiantes a la recreación.

a. **Derechos sociales:** Se refiere aquellos derechos que poseen todos los ciudadanos o habitantes de un país por el mero hecho de serlo.

Dentro de los mismos deben de discutirse lo referente al derecho a un nivel de vida adecuado y a la salud, y es así como establece el Artículo 25, que señala: Nivel de vida





adecuado. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho, a un nivel de vida adecuado y a la salud, mediante la realización de políticas sociales públicas que les permitan un nacimiento y un desarrollo sano y armonioso, en condiciones dignas de existencia.

En este aspecto debe de considerarse que la misma norma establece condiciones dignas, y el hecho de que no existan programas y áreas adecuadas de recreación violentan de forma eminente el precepto mencionado.

Así mismo sobre los derechos sociales se menciona el derecho a la educación, cultura, deporte y recreación y sobre ello se indica:

Artículo 36. Educación integral. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación integral de acuerdo a las opciones éticas, religiosas y culturales de su familia. Esta deberá ser orientada a desarrollar su personalidad, civismo y urbanidad, promover el conocimiento y ejercicio de los derechos humanos, la importancia y necesidad de vivir en una sociedad democrática con paz y libertad de acuerdo a la ley y a la justicia, con el fin de prepararles para el ejercicio pleno y responsable de sus derechos y deberes.

En cuanto a la educación integral debe de considerarse la necesidad de dar y explorar las condiciones de recreación necesaria, lo cual es determinante y que en el estado de Guatemala no se cumple en la actualidad.



## **2.8. La educación nacional conforme la Ley Nacional de Educación**

El derecho a la educación es un derecho humano y en el caso de los menores de edad, este derecho debe ser protegido por el Estado. En el tema de la educación, y específicamente en cuanto a las actividades extra aulas, existen doctrinas y teóricos que han escrito sobre el tema y el abordaje jurídico de que se debe hacer de ello, es en donde a juicio de quien escribe, existe ambigüedad.

Existe la Ley de Educación Nacional, contenida en el Decreto 12-91 del Congreso de la República, y dentro de los aspectos más importantes que contiene la ley para analizar, se encuentran que tuvo como fundamento, lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, cuando garantiza la libertad de enseñanza y criterio docente, establece la obligación del Estado de proporcionar y facilitar la educación a sus habitantes sin discriminación alguna con el fin de lograr el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad socioeconómica, política, la cultura nacional, además declara de interés nacional la educación.

Así también que de conformidad con los artículos 74 y 75 de la Constitución Política de la República, la educación constituye un derecho y obligación de todos los guatemaltecos de recibir la educación inicial, preprimaria, primaria y básica y para el Estado la de promoción de la educación diversificada, especial y extraescolar o paralela, dentro de los límites de edad que fija la ley, orientada de manera científica,



tecnológica y humanística, mejorando el nivel cultural de la población con énfasis en la alfabetización. Y como se observa no establece nada al respecto de una educación integral, lo cual no permite en sus aspectos generales tomar en consideración el objeto de la presente investigación, ya que como se ha indicado la educación integral se conformará de todos aquellos aspectos que le permitan a un joven desarrollarse en un ambiente de recreación y de ocio positivo.

## **2.9. Aspectos positivos y negativos respecto a que no existen como función de las autoridades de solaz y esparcimiento en tiempos de no estudio**

### **a. Aspectos positivos**

Dentro de los más importantes de señalar, se encuentran:

1. "Que el tiempo de ocio o libre de los jóvenes, puede traducirse fácilmente en tiempos productivos de solaz y esparcimiento, así como recreación y por lo tanto, ayudaría a los jóvenes a que el día de mañana sean mejores hombres para una sociedad más civilizada, en paz y culta.



2. Las políticas del Estado se convertirían en herramientas que permitirían a las personas, comunidades y en general, a grupos humanos, incluyendo a jóvenes, niños, a participar para lograr el bien común.
  
3. La participación se da por el trabajo diario y continuo, con la colaboración y la solidaridad de los que intervienen en el mismo, y que busca un provecho propio para cada uno.
  
4. La intervención de las autoridades, denotan legitimidad en las actividades que puedan realizar y por lo tanto, una mejor participación de los jóvenes, inclusive, de los padres de familia y docentes.
  
5. Se busca que las personas obtengan productividad luego de la realización de sus tareas educativas formales, lo cual ayudará a su formación ciudadana, tema de interés del Estado.
  
6. La integración de las personas, los grupos y las sociedades es una expresión de la naturaleza social del ser humano, así como también es la manifestación de la interdependencia existente entre las personas y sus organizaciones. En este sentido, se puede afirmar que el aprovechamiento del tiempo libre en actividades recreativas y de solaz y esparcimiento son aspectos inherentes del ser humano en sociedad.



7. Se fundamenta en una educación en y para los valores, en y para la vivencia de los derechos humanos, la democracia y la paz, una educación para la conservación, uso, manejo y protección ambiental, para el respeto de toda forma de vida, para la salud personal y social, inclusive para la preservación del riesgo y los desastres, a través de las actividades que se puedan realizar.<sup>43</sup>

#### **b. Aspectos negativos**

Resultó muy difícil establecer aspectos negativos para la conformación de políticas del Estado para la realización de actividades recreativas, de solaz y esparcimiento, aprovechando el tiempo libre de los jóvenes fuera de la escuela, sin embargo, dentro de las que se pueden señalar, se encuentran:

1. "El hecho de que no exista voluntad política del Estado en una educación integral y en hacer valer los considerandos y los fundamentos respecto a la educación estética e integral que se regula en la Ley Nacional de Educación, tal y como se analizó arriba.
2. Podría no responder a los intereses de los grupos de presión y dominantes en el ámbito nacional.

<sup>43</sup> Moyano Díaz, Emilio. Conferencia Cultura, ocio, bienestar. Pág. 17



3. Ocio menos saludable sería aquel que no contribuye a la restauración psicofísica o que más bien, significa incremento de estados emocionales o físicos negativos, entre los primeros: desánimo, síntomas depresivos, aumento del aislamiento y, entre los segundos: sedentarismo, incremento del sobre peso y obesidad, consumo de alcohol, tabaco u otras drogas, incremento de riesgos cardiovasculares, ver televisión, consumir alimentos o alcohol, usar internet o una combinación o adición de éstas.<sup>14</sup>

---

<sup>14</sup> Ibid. Pág. 19



### CAPÍTULO III

#### 3. La necesidad de que se establezcan con carácter obligatorio la intervención de las autoridades educativas para fomentar la recreación y el deporte en el caso de los estudiantes en el tiempo de vacaciones

De suma importancia debe de ser la acción de desarrollar las facultades físicas, intelectuales y morales de los individuos a través de los conocimientos impartidos por los maestros/as en la escuela. “La formación del ser humano por medio de una influencia exterior consciente e inconsciente o por un estímulo, que si bien proviene de algo que no es el individuo mismo, suscita en él una voluntad de desarrollo autónomo conforme a su propia personalidad.”<sup>45</sup>

Por otra parte la creación de un marco normativo que regule las funciones que a cada institución le corresponde, para evitar la omisión de su participación, y así de esa manera, haya más colaboración de parte de las mismas en relación a crear políticas de apoyo en relación a recreación para la población joven. “El Ministerio de Educación desde el año de 1996, ha iniciado un proceso de modernización educativa en el cual ha

---

<sup>45</sup> Nacif, Ricardo, **Pedagogía general**, Pág. 11



diseñado y llevado a ejecución, entre varios, una política de ampliación de cobertura del Sistema Educativo Nacional.<sup>46</sup>

Dicha cobertura puede servir como un parámetro para ampliar las funciones pero en donde no solo debe de ser el Ministerio de Educación quien intervenga sino otras instituciones, tal como le puede ser el Ministerio de Cultura y Deportes por medio de fortalecer programas o las mismas municipalidades creando espacios de recreación que permitan evitar el ocio en la población joven en Guatemala.

De acuerdo al MINEDUC, la política de ampliación de cobertura educativa persigue la incorporación de la población al sistema educativo procurando su retención en la preprimaria, primaria y secundaria.

Atendiendo el principio de equidad, que busca la igualdad de oportunidades para toda la población guatemalteca y el de solidaridad; que reconoce la necesidad de una prestación prioritaria de servicios a los grupos de población en peores condiciones de vida, partiendo de ello el Ministerio asumió el compromiso esencial de incrementar el número de escuelas, aulas y servicios educativos, todo ello lamentablemente no se ha desarrollado lo cual limita la cantidad de programas o desarrollo de actividades en periodos vacacionales que puedan permitir el desenvolvimiento en distintas formas de los jóvenes.

---

<sup>46</sup> MINEDUC, *Memoria de labores 1,998*, Pág. 10





### 3.1 Aspectos considerativos

La educación es un fenómeno social, una idea asumida por todos aquellos que algo tienen que decir acerca de ella. Ya en sus albores la sociología se ocupaba de ello y se aclaraba de la siguiente manera "la educación común es función del estado social; pues cada sociedad busca realizar en sus miembros, por vía de la educación, un ideal que le es propio."<sup>47</sup>

De ahí también la importancia política de la educación: la posibilidad de establecer un determinado orden social descansa en la forma cómo los ciudadanos entienden el rol de la sociedad, de sus organizaciones y de ellos mismos dentro de este sistema de relaciones; y esa forma de entendimiento sólo es posible de lograr mediante la educación de las personas y sobre todo en el caso de la presente investigación de la participación de todas las instituciones en Guatemala en proyectos de ocupación.

De acuerdo a lo establecido en el desarrollo de este trabajo, se puede decir que el Estado tiene la obligación de fomentar los distintos modos de producción en el tiempo libre y se puede dividir en dos esferas muy amplias: la primera obedece a un tiempo para la supervivencia; dedicado este tiempo y espacio, en el caso de la formación estrictamente reglamentaria que se realiza en la actualidad, y que a pesar de que es

<sup>47</sup> <http://www.neoei.org/opinion16.htm> 16-02-2012 16:45



parte de las facultades del Ministerio de Educación, también el sector privado cumple una importante función en esta materia.

Por otro lado, se tiene el tiempo que los jóvenes no están en la escuela y lo dedican a una serie de actividades que pueden o no ser productivas, y que generalmente la ocupan un bajo porcentaje para realizar deportes pero otro porcentaje para jugar maquinitas, estar en la calle, aprender a fumar, inclusive a consumir droga, etc., circunstancia que es una realidad y que en el caso de la sociedad guatemalteca, el problema se agudiza cada vez más, sin embargo, tal como se expondrá más adelante, este ha sido un tema de mucha preocupación no precisamente de las autoridades del Ministerio de Educación Pública, sino de los señores diputados, pues estos han conformado varias iniciativas respecto a los jóvenes y como determinar los campos de actuación de estos en el mundo actual.

“Los espacios recreativos, además de proporcionar elementos de recreo, también contribuyen al buen funcionamiento de la ciudad en su conjunto como puntos de renovación del aire, desarrollo de actividades sociales y ciertas actividades económicas.”<sup>48</sup>

Son unas cuantas entre la enorme variedad de formas de emplear el hombre moderno (el hombre de la civilización) su tiempo, que solo el área verde abierta y

---

<sup>48</sup> Centro interamericano de vivienda y planeación. **Sistema urbano de recreación**. Pág. 12



adecuadamente diseñada puede satisfacer a plenitud tales exigencias, vitales existenciales.

### 3.2 Autoridades que intervienen en educación, cultura y deportes

“La interpretación de todo fenómeno social, tiene que ver con la concepción o paradigma que tomemos como punto de partida, un mismo fenómeno puede ser interpretado de manera diferente y aun contradictoria, esto enriquece el estudio del fenómeno y abre la posibilidad de abordarlo desde diferentes perspectivas. Un paseo por las diferentes concepciones de sociología de la educación permitirá ver como se ha abordado el fenómeno educativo y como la multiplicidad de enfoques ha enriquecido la comprensión y explicación de la educación.”<sup>49</sup>

El equipamiento urbano juega un rol importante de consolidación en el desarrollo urbano, la deficiencia de instalaciones recreativas en áreas urbanas repercute en la salud física y mental de sus habitantes, en respuesta a lo cual el gobierno compensa construyendo hospitales y centros de salud así como organizando un gran aparato policial que combate la criminalidad, prostitución, drogadicción, etc.

<sup>49</sup> BOURDIEU, Pierre. *Capital cultural. escuela y espacio social*. Pág. 41



Una forma de afrontar estos problemas es fomentar que la población, particularmente de bajos ingresos, se recree sanamente a través del deporte, de la convivencia con la naturaleza, o de la participación en programas comunitarios, para esto es indispensable el equipamiento recreativo, el cual se determina de la siguiente manera.<sup>50</sup>

Son espacios de uso público que por sus características naturales ofrecen descanso y solaz al usuario y que también funcionan como elementos oxigenantes de los espacios construidos dentro del área urbana, dirigidos a la recreación y entretenimiento de la población masiva o individual.<sup>51</sup>

Al hacer un estudio e investigación acerca de las funciones de algunas autoridades que intervienen en el tema de la educación, la cultura y los deportes, se puede establecer lo siguiente:

1. En el tema de los deportes y recreación, existe una Dirección General del Deporte y la Recreación que es el órgano encargado de generar propuestas y Acciones institucionales orientadas a la implementación de las políticas culturales y deportivas nacionales.

<sup>50</sup> BAZANT JAN. "Manual de criterio de diseño urbano" Pág. 166

<sup>51</sup> Proyecto de Naciones Unidas. Normas de diseño urbano secretaria general del Consejo nacional de planificación regional y urbana. Pág. 6



2. Asimismo es la responsable de planificar, programar, dirigir, ejecutar y evaluar todas las actividades que en materia administrativa, deportiva y recreativa realicen las dependencias que la integran, aplicando estrategias y mecanismos de desconcentración descentralización, para propiciar que las actividades deportivas y recreativas formen parte del desarrollo humano sostenible.
  
3. Además, le corresponde desarrollar programas y proyectos deportivos recreativos cuyos componentes se ubiquen dentro de un marco de reconocimiento y respeto a la diversidad cultural, de equidad étnica y de género, fomentando interculturalidad y convivencia pacífica.”
  
4. En Guatemala el deporte está organizado en federado, escolar y federado no escolar. El Ministerio de cultura y deportes ejerce rectoría sobre el último.
  
5. En cuanto a las políticas culturales y deportivas nacionales, parten de lo que se establece en los Acuerdos de Paz significan para Guatemala bases de diálogo para una nueva época de relaciones sociales, económicas, políticas y culturales, en la cual la participación activa de todos los guatemaltecos y las guatemaltecas es imprescindible e ineludible. Se trata de la recuperación del respeto y promoción de la dignidad de la persona humana, el reconocimiento de la identidad cultural, el alcance del bien común y la conducta fraternal entre todos los habitantes, en una nueva nación que garantice la justicia, la equidad y la plena realización espiritual y



material. El Ministerio de Cultura y Deportes, con fundamento en lo contemplado en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Ley del Organismo Ejecutivo, así como los principios y compromisos establecidos en los Acuerdos de Paz, contribuyen al desarrollo humano integral de los habitantes del país mediante la promoción de la identidad nacional, basada en una cultura cívica; el reconocimiento y respeto de la diversidad cultural y lingüística de la nación; y el fomento de las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y recreativas. Protege, conserva y estudia el patrimonio cultural -tangible e intangible – y el patrimonio natural del país. Promueve la creatividad. Fomenta la recreación, el juego y el deporte. El conjunto integral de su labor está cimentada en la libertad, la equidad, la democracia y el respeto a los derechos humanos.

6. En cuanto a los principios, se establece que: a) La nación guatemalteca fundamenta su identidad y unidad nacional en el reconocimiento, respeto y promoción de su diversidad cultural y lingüística; la vivencia de los valores de libertad, civismo, solidaridad, responsabilidad y equidad; y en el derecho de todas las personas de participar en la vida cultural e intercultural de país; b) La cultura, entendida como la cosmovisión de los pueblos y su manera de ser, crear, actuar y transformar, es ingrediente esencial para el logro del desarrollo humano. Por eso el Estado está obligado a incorporar la dimensión cultural en sus políticas, planes y acciones tendientes a conseguir el mejoramiento y la sostenibilidad de la calidad de vida y la realización personal de cada uno de los habitantes del país; c) El



patrimonio cultural de Guatemala contiene la génesis de su historia plural, evidencia la evolución de su multiculturalidad e interculturalidad, expresa los signos y símbolos para la convivencia presente y futura de los pueblos y comunidades que conforman la nación, y provee elementos fundamentales para el desarrollo integral de todos sus habitantes. Es, además, fuente de inspiración, creatividad y riqueza para las comunidades locales; d) La conservación y el adecuado manejo del patrimonio natural, el cual está íntimamente unido al patrimonio cultural, garantizan el desarrollo humano sostenible, es decir, el logro del deseado nivel de vida de las generaciones presentes y la garantía del suyo para las generaciones futuras. El patrimonio natural debe constituirse en la inspiración para aportar conocimientos y valores a toda la humanidad. Debidamente conocido, respetado y gestionado, contribuye al fortalecimiento de la cultura de paz. Es el ambiente del que proviene el alimento material y espiritual de la humanidad; e) Las fuentes y los fundamentos del desarrollo cultural de la nación guatemalteca tienen su raíz en los pueblos y comunidades originarios, la dinámica multicultural de las épocas colonial y republicana, las relaciones de mutuo reconocimiento de su historia presente y la interrelación permanente con las culturas del mundo; e) El desarrollo cultural constituye un factor para robustecer la identidad nacional y la individual, y para potenciar el desarrollo económico a través de las industrias culturales, las artesanías, los adelantos científicos y tecnológicos, y otros bienes que provean bienestar espiritual y material; f) La fuerza y el sustento de la interacción y comunicación sociocultural y de la concepción y creatividad artísticas e intelectuales de los guatemaltecos, hombres y mujeres, proviene de su diversidad



cultural, lingüística y ecológica; de la fortaleza y dignidad de las familias, comunidades y pueblos; y fundamentalmente, de la capacidad humana de comprender, crear, recrear, construir y emprender; g) Los valores, la estética, las artes y otras expresiones culturales constituyen dimensiones imprescindibles para el desarrollo integral de la persona humana: su cultivo y promoción contribuyen a la sostenibilidad del desarrollo humano, a las relaciones armoniosas entre las personas y comunidades, a la convivencia con la naturaleza y a la generación de ideas nuevas y motivaciones para el crecimiento espiritual) . h).Facilitan la transmisión de valores, la ética, la disciplina, la honradez y la solidaridad. Son el ejercicio práctico de virtudes como el respeto al otro, la tolerancia y la equidad. El fomento y apoyo a estas actividades humanas constituyen factores activos del desarrollo individual, comunitario y nacional de Guatemala.

7. En cuanto a las políticas, se encuentran: a) El Gobierno de Guatemala, por medio del Ministerio de Cultura y Deportes, facilitará con las siguientes políticas la comprensión de la relación entre cultura y desarrollo, y asumirá el pluralismo cultural como su mayor riqueza para la consecución del desarrollo humano sostenible; b) Política Rectora: Cultura de Paz y Desarrollo humano sostenible. Una de las innovaciones más importantes de las políticas públicas es la dotación de la dimensión cultural al desarrollo humano sostenible. Dentro de este contexto el Ministerio de Cultura y Deportes orientará todos los esfuerzos para contribuir al cumplimiento de los Acuerdos de Paz y los mandatos constitucionales en el desarrollo de la paz. En este sentido se orientarán transdisciplinariamente todas las acciones de los programas a la consolidación de una cultura de paz, fundamentada





en actitudes y valores contruidos por la sociedad guatemalteca, a través del reconocimiento de la pluriculturalidad y, consecuentemente, de las distintas formas de comprender la vida y su trascendencia, de construir relaciones, de enfrentar y superar dificultades y de generar un desarrollo con visión de futuro.

8. De igual forma se fortalecerá la convivencia pacífica y la interculturalidad, mediante el intercambio sociocultural, el respeto a las diferencias y la valoración de la creatividad, la organización social, los 6 valores comunitarios, los vínculos entre seres humanos, y entre éstos y la naturaleza, en el contexto de una acción a largo plazo en favor de la paz y el desarrollo humano sostenible.
  
9. Tomando en cuenta que el Ministerio de cultura y deportes es la institución gubernamental rectora de las políticas culturales y del deporte no federado y no escolar, éstas deben formularse reconociendo las necesidades propias de los pueblos y comunidades en los niveles departamental, municipal y local. Para la puesta en marcha de las políticas, se consolidarán mecanismos de cooperación y coordinación entre el Ministerio de cultura y deportes y las municipalidades, las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones gubernamentales con el fin de establecer acuerdos de desarrollo de programas, proyectos y actividades en materia de investigación, formación, producción, promoción, difusión e intercambio cultural, deportivo y recreativo. En el marco de la promoción de la unidad basada en la diversidad y el pluralismo, y el respeto de los valores y las diversas formas, expresiones y manifestaciones culturales, deportivas y recreativas, la descentralización impulsará el desarrollo humano sostenible. Para impulsar la descentralización, el Ministerio de cultura y deportes se integrará a los consejos de



desarrollo o instancias semejantes que operen a nivel departamental y municipal. Asimismo, facilitará a través de una red de centros de promoción cultural y deportiva, la participación democrática en las actividades que planifique el Ministerio de Cultura y Deportes y el acceso de todos al disfrute del desarrollo cultural, fortaleciendo al mismo tiempo las identidades, la cooperación solidaria, la equidad y la justicia social.

10. Para promover la dotación de la dimensión cultural al desarrollo, el Ministerio de Cultura y Deportes cooperará con otras instituciones del Estado, especialmente aquellas que tienen a su cargo la formulación de políticas públicas y la planificación orientada al desarrollo.

### **3.3. Iniciativas de Ley que pretenden fomentar la participación de jóvenes en actividades deportivas, culturales, recreativas**

#### **a. Iniciativa 3970**

Se refiere a la Ley de Acceso al Trabajo de la juventud. Dentro de los aspectos más importantes de resaltar de esta iniciativa se encuentran los siguientes:

1. Que de acuerdo con los resultados obtenidos en el último Censo de Población levantado por el Instituto Nacional de Estadística INE, se tiene que a finales del 2002, había una población total de 3 millones 278 mil 598 jóvenes, lo cual



representa el 29% de la población total del país. Dentro del total de jóvenes, las mujeres tienen la mayor proporción 52% y los hombres el 48%. La población joven tiene una edad media de 20.56 años.

2. El mismo censo de población 2002, indicaba que el 70% de la población total del país es menor de 30 años. Lo anterior nos presenta una realidad que señala que la sociedad guatemalteca se caracteriza por tener una población eminentemente joven. La Constitución Política de la República señala en su Artículo 1 que el Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia, su fin supremo es la realización del bien común. Así mismo en el Artículo 2 regula: que es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.
  
3. Se ha indicado que la juventud constituye un segmento importante de la población. En este sentido, es preciso establecer acciones que apunten a la consecución del desarrollo humano de las juventudes del país, y por ende, a la mejora sustancial de su calidad de vida. Para lograr lo anterior es preciso establecer una serie de iniciativas que permitan lograr la adecuada inserción de la juventud en el desarrollo nacional, en sus diferentes ámbitos y sectores. El peso demográfico que tiene la juventud en el país constituye una razón fundamental para implementar acciones que atiendan sus demandas y necesidades de forma focalizada e integral.



4. La sociedad guatemalteca tiene enormes desafíos por lograr superar la pobreza y pobreza extrema que afecta a un alto porcentaje de la población, especialmente mujeres, indígenas y, del área rural. La juventud tampoco escapa a este gran problema.
  
5. En base a la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida ENCOVI 2000, se pudo establecer que del total de pobres (incluye pobreza extrema y no extrema), el 26% está en el corte de edades de 14 a 29 años. Esto significa que uno de cada cuatro jóvenes sufre la pobreza lo cual socava sus oportunidades de desarrollo. Desde la perspectiva económica, los datos del Censo de Población de 2002, señalan que la población económicamente activa, PEA está constituida en un 20% por personas entre edades de 14 a 29 años. Dicho en otras palabras, una quinta parte de la PEA está constituida por jóvenes que con su esfuerzo y trabajo diario contribuyen al desarrollo nacional.
  
6. Según la política nacional de juventud 2005-2015 el 67% de la población entre los quince y veinticuatro años trabaja en el sector informal, siendo 418,027 jóvenes adolescentes que están incorporados al mercado laboral (66% hombres y 34% mujeres). De acuerdo al tipo de ocupación el 53% de jóvenes trabaja en la agricultura de subsistencia, 16% en la industria, 8% servicios personales, 7% hotelería y comercio y 6% construcción, 3% servicios financieros y 7% otros. En este orden de ideas es preciso señalar la necesidad de establecer medidas que



permitan la adecuada inserción laboral de la juventud de Guatemala. Y es que ante la falta de oportunidades de empleo, la salida que encuentran miles de jóvenes es emplearse en el sector informal sin contar en la mayoría de los casos, con servicios de seguridad social.

7. La iniciativa de Ley de acceso al trabajo de la juventud, se refiere en el Artículo 1 que es una ley de orden público y que tiene por objeto fomentar y promover la creación de empleos para la juventud, otorgando beneficios a las personas físicas o jurídicas en el pago de cuotas obreros patronales a que se refiere la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.
8. Regula los contratos de práctica laboral, los contratos de aprendizaje, así como derechos y obligaciones de los patronos y de los jóvenes.

#### **b. Iniciativa 3969**

Dentro de los aspectos más importantes de resaltar de esta iniciativa, se encuentran los siguientes:

1. Se denomina Ley de Prevención de la Violencia Juvenil, y dentro de los fundamentos establece que más de ochocientos mil personas anualmente pierden



la vida víctimas de la violencia. Aproximadamente dos millones ochocientos mil se ven afectados por la pobreza, la mala salud, el analfabetismo y otras enfermedades.

2. Establece varias políticas de seguridad ciudadana referentes a: a) Política de prevención de la violencia y la delincuencia; b) Política de persecución penal para el combate y erradicación de la delincuencia y c) Políticas de rehabilitación.
3. Se pretende la reinserción de los jóvenes a la vida productiva del país, el aprovechamiento apropiado de la infraestructura, instalaciones y lugares públicos que apoyen actividades de uso positivo del tiempo y actividades comunitarias, la participación de las comunidades más afectadas por la violencia y la delincuencia juvenil, y la promoción de programas orientados a la formación educativa y laboral de los jóvenes vulnerables y en riesgo.
4. La iniciativa de ley tiene por objeto la creación de un marco jurídico que permita implementar los procedimientos necesarios, para la promoción de un Programa de prevención de la violencia juvenil en la que se establezcan modelos educativos, recreativos, sociales y de salud mental para permitir la construcción de una cultura de paz y prevenir la violencia juvenil.



5. Con la iniciativa de ley se crea el Programa Nacional de Prevención de la Violencia Juvenil a cargo del Ministerio de Gobernación y crea la Policía Nacional de Prevención de la Violencia Juvenil., estableciéndose estrategias a seguir y la coordinación con varios ministerios, como el de educación, salud pública, entre otros.

#### **c. Iniciativa 3896**

Se define como Ley Nacional de la Juventud. Dentro de los aspectos más importantes de resaltar en esta iniciativa, se encuentran los siguientes:

1. Establece como uno de los fundamentos que la población de Guatemala se caracteriza por ser una población eminentemente joven.
2. También de las obligaciones legales y constitucionales del Estado para con la juventud.
3. Con esta iniciativa se pretende ser el instrumento jurídico o marco legal que propicie el desarrollo integral de los jóvenes. Dentro de los objetivos de esta ley se encuentra que se debe proteger y promover los deberes y derechos de la juventud, que se deben promover políticas públicas de desarrollo integral para atender los



problemas y necesidades de la juventud, que se debe propiciar la plena participación de la juventud en lo social, político, económico, cultural, y ambiental.

4. Los principios orientadores son: participación, libertad, igualdad, integralidad, equidad, corresponsabilidad, pluriculturalidad, multilinguismo, multiétnicidad, productividad, cooperación, justicia social, y solidaridad.
5. Establece los derechos y deberes de la juventud, y fundamentalmente se refieren a los que se regulan en la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia.
6. Se establecen también las obligaciones del Estado, en el tema de salud, educación, cultura, trabajo, deporte y recreación.
7. Se describe el sistema nacional para el desarrollo integral de la juventud, creándose la Secretaría Nacional de la Juventud, siendo una facultad del Presidente nombrar a quien dirigirá esta Secretaría y que tendrá las mismas calidades y preeminencias que las tienen los Ministros de Estado.
8. También se crea la Comisión Intersectorial de Políticas Públicas para la Juventud, estableciéndose los deberes o atribuciones tanto de la Secretaría como de la Comisión.





#### d. Iniciativa 3285

Se define como ley de Desarrollo Integral de la Juventud, dentro de los aspectos más importantes de resaltar de esta iniciativa, se encuentran los siguientes:

1. Establece estadísticas acerca de la situación de los jóvenes en Guatemala, y que al momento Guatemala se ha quedado a la zaga respecto a los países latinoamericanos, los cuales en su mayoría han avanzado en el impulso de legislación y políticas públicas para la juventud, tal es el caso de Venezuela, Costa Rica, República Dominicana, y otros. Además que en la OEA esta por aprobarse la Convención Iberoamericana de derechos de jóvenes, la cual es congruente con la iniciativa que se analiza.
2. Que la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia no establece políticas públicas específicas para la juventud adolescente que se comprende entre los trece y dieciocho años de edad, solo aborda temas desde una visión judicial y procedimental.
3. La iniciativa de Ley de Desarrollo Integral de la juventud contiene una serie de definiciones para caracterizar y conceptualizar la realidad de la juventud guatemalteca, tanto en lo psicológico, social, económico, cultural y político, lo cual se legisla en el Capítulo I, dicho capítulo no está muy distante de lo legislado en



otros países, atendiendo un estudio comparativo y a la realidad de la juventud guatemalteca. En el capítulo II de la iniciativa de ley se reafirma los derechos de la juventud que según las investigaciones realizadas son los más vulnerables y violados, pues no existen condiciones y las acciones gubernamentales sociales que permitan su ejercicio y plena vigencia.

4. El capítulo III aborda lo relacionado a la creación de un Sistema Nacional de Juventud en el cual está integrado por diferentes órganos estatales y de participación juvenil, que propiciarían la estructura idónea para crear, diseñar, impulsar, ejecutar, monitorear, fiscalizar y promover las políticas públicas del estado dirigidas a la juventud guatemalteca, también se establecen los órganos de participación representativa en la juventud guatemalteca.
5. En el capítulo IV se establecen los conceptos principios, temas y problemas básicos, para la creación e impulso de políticas públicas a favor de los adolescentes.
6. El capítulo V se refiere al impulso de la organización y participación juvenil en todos los ámbitos de la vida nacional.



#### e. Iniciativa 4119

Esta iniciativa dispone aprobar la Ley del Programa de Juventud, Deporte y Recreación, y dentro de los aspectos fundamentales se encuentran:

1. Que la Constitución Política de la República de Guatemala, obliga al Estado a propiciar y promover el deporte.
2. El deporte y la recreación son herramientas importantes para contribuir a lograr el desarrollo integral de la población así como el fomento de valores como el respeto, la paz, la tolerancia y la disciplina.
3. A través de la misma se fomentará y promocionará la Recreación y el Deporte.
4. Teniendo como fin primordial el desarrollo integral de los jóvenes.
5. La ejecución de esta ley está a cargo del Ministerio de Cultura y Deportes y se denomina PROJUDER.





## CAPÍTULO IV

4. El derecho comparado respecto a la recreación y bases normativas para el establecimiento de una Ley o marco jurídico que regule las actividades extracurriculares como una política de Estado en el tema del deporte, recreación y cultura

### 4.1. Derecho comparado respecto a la recreación

#### a. República de España

En este país funciona una Ley que regula las Escuelas de tiempo libre, bajo el Decreto 9-1999, de fecha 5 de febrero de 1999, considerando dentro de los aspectos más importantes de resaltar los siguientes:

1. Establece que la Comunidad Autónoma es la que tiene la competencia exclusiva en la adecuada utilización del tiempo libre. Consideran en la Ley de gran interés la actualización y formación de especialistas en materia de juventud, al amparo de su competencia en el que se establece como una de sus funciones la formación de personal y en donde deben de promoverse actividades juveniles y otros servicios a la juventud.



Dentro de este aspecto se debe de aclarar que la comunidad autónoma a la que refiere la legislación española es la referente al Ministerio de Cultura y Deportes en Guatemala, y el cual se observa tiene las mismas funciones, separados de la realidad en el aspecto a que países como España cuenta con infraestructura para apoyar estas políticas.

2. Menciona dicha normativa la necesidad de demandar una más amplia y efectiva preparación de educadores y directores de actividades juveniles e infantiles de tiempo libre, en consonancia con exigencias de la realidad social y por ello, se hace necesario actualizar la normativa reguladora de las escuelas de tiempo libre.

En el caso de Guatemala, nuestro sistema educativo es muy pobre y no cuenta con la capacidad para crear escuelas de tiempo libre que serian las ideales en cuanto a la reglamentación y exigencia para los jóvenes de ocupar su tiempo de forma más adecuada.

3. Dentro del objeto de la ley la misma regula las condiciones en las que serán reconocidas las escuelas de tiempo libre, así como la creación de un marco jurídico aplicable a las mismas y que servirá de base para la formación de personal especializado en actividades juveniles y otros servicios de la juventud.

Este parámetro o legislación seria base fundamental a tomar en consideración, y en donde se puede abarcar a las Municipalidades, Ministerio de Educación y Procuraduría



General de la Nación para fomentar y fortalecer políticas afines al tema de ocupación juvenil.

Dentro un breve resumen de la estructura de dicha ley se tiene la siguiente:

El Artículo 2 que refiere al reconocimiento oficial e indica que: Las Escuelas de Tiempo Libre para educadores de la juventud y la infancia constituyen centros de formación, especialización y actualización en las actividades y técnicas orientadas a la adecuada utilización y promoción del Tiempo Libre.

El Artículo 3 regula los procedimientos y requisitos.

El Artículo 4, se regulan los niveles formativos, de quienes deben titularse para ejercer la profesión en esta materia.

A partir del Capítulo IV Artículo 10, se regula cómo funcionan los órganos consultivos y de gestión.

#### **b. República de Colombia**

En Colombia se crea la Ley 181 en el año de 1995, y dentro de los aspectos más importantes a analizar se encuentran los siguientes:



1. Como objetivos generales y rectores de la ley, el Artículo 1 dice: Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

En relación al mismo debe de señalarse que dentro de las políticas del Ministerio de Cultura de Deportes en Guatemala, la misma tiene como objetivo el pleno cumplimiento de lo que establece el Artículo 1 de la ley colombiana, por lo cual dentro del contexto de la idea de función de la misma la formulación de una legislación apegada a dicha misión apoyaría el pleno desarrollo de las normas.

2. El Artículo 2 de la normativa señala que tiene como objetivo especial la creación del Sistema Nacional del Deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.

En este aspecto de suma importancia debe de tomarse como consideración el aprovechamiento de tiempo libre y aun cuando es repetitivo, Guatemala antes de crear





la normativa debe fortalecer la unión de las instituciones en búsqueda del objetivo de la ley y segundo el compromiso del Estado de Guatemala en cuanto a la creación y mantenimiento de áreas adecuadas para recreación sin dejar de tomar en cuenta la creación de escuelas o centros de atención de tiempo libre para jóvenes.

El Artículo 3 es de suma importancia para tomarla en cuenta para el desarrollo de proyectos futuro respecto al presente tema, ya que la misma señala que para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores:

- Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles.
- Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.
- Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos.
- Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la



tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación.

- Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.
  
- Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.
  
- Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia.
  
- Formar técnica y profesionalmente al personal necesario para mejorar la calidad técnica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, con permanente actualización y perfeccionamiento de sus conocimientos.
  
- Velar por el cumplimiento de las normas establecidas para la seguridad de los participantes y espectadores en las actividades deportivas, por el control médico de



los deportistas y de las condiciones físicas y sanitarias de los escenarios deportivos.

- Estimular la investigación científica de las ciencias aplicadas al deporte, para el mejoramiento de sus técnicas y modernización de los deportes.
  
- Velar porque la práctica deportiva esté exenta de violencia y de toda acción o manifestación que pueda alterar por vías extra deportivas los resultados de las competencias.
  
- Planificar y programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios, procurando su óptima utilización y uso de los equipos y materiales destinados a la práctica del deporte y la recreación.
  
- Velar porque los municipios expidan normas urbanísticas que incluyan la reserva de espacios suficientes e infraestructuras mínimas para cubrir las necesidades sociales y colectivas de carácter deportivo y recreativo.
  
- Favorecer las manifestaciones del deporte y la recreación en las expresiones culturales, folclóricas o tradicionales y en las fiestas típicas, arraigadas en el territorio nacional, y en todos aquellos actos que creen conciencia del deporte y reafirmen la identidad nacional.



Así mismo dentro del resto del contexto de la ley se establecen otros puntos importantes tales como:

- También regula normas de fomento para el deporte. También normas de seguridad social y estímulos para los deportistas. El sistema nacional de deporte.
- En el Artículo 52 se regula el Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación Física. El Sistema Nacional del Deporte, en coordinación con diferentes entidades o instituciones deportivas, recreativas, de aprovechamiento del tiempo libre, de educación extraescolar y de educación física, estatales y asociadas, a través del Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, elaborará el Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación Física, de conformidad con la ley orgánica respectiva y para ser incluido en el Plan Nacional de Desarrollo. El plan sectorial deberá contener: Los propósitos y objetivos de largo plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política deportiva y recreativa que sea adoptada por el Gobierno Nacional, y El plan de inversiones con los presupuestos plurianuales (Sic) de los principales programas y proyectos de inversión pública de los diferentes sectores del sistema y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución.
- A partir del Artículo 58 regula la función del Ministerio de Educación Nacional y preceptúa El fomento, la planificación, la organización, la coordinación, la ejecución, la implantación, la vigilancia y el control de la actividad del deporte, la



recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física constituyen una función del Estado que ejercerá el Ministerio de Educación Nacional por conducto del Instituto Colombiano del Deporte.

#### **4.2. Bases normativas para el establecimiento de una Ley o marco jurídico que regule las actividades extracurriculares como una política de Estado en el tema del deporte, recreación y cultura**

Dentro de los aspectos fundamentales a contemplar dentro de un marco normativo, se debe tomar en consideración las siguientes bases:

1. Se debe tener como fundamento, el evitar que en los tiempos libres los niños y jóvenes especialmente se dediquen a actividades que no son productivas ni benéficas, y que como generalmente sucede, los padres de familia no se dan cuenta de ello, porque ambos comúnmente trabajan.
2. Deben de crearse políticas por parte del Ministerio de Cultura y Deportes políticas que fomenten a los jóvenes a tener derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral; así como del Estado de proveer lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la adolescencia y el ejercicio pleno de sus derechos.



3. Antes de la creación de una normativa específica sobre el tema debe de considerarse la necesidad de reformarse la Ley General de Educación y deberá crearse un marco normativo que facilite las políticas a emprender en el tema de aprovechamiento de los tiempos libres de los jóvenes adolescentes.
  
4. Dentro del contexto del desarrollo de una normativa se debe establecer la importancia de contar con una educación que promueva ante todo el desarrollo digno de la persona, para que pueda desenvolver sus potencialidades.
  
5. La transformación del sistema educativo descansa en el mejoramiento del bienestar y desarrollo integral de los jóvenes, por lo que la salud, seguridad, integridad, alimentación y nutrición son condiciones esenciales, para lo cual se desarrollará una cultura estudiantil para ello que propicie comportamientos y entornos saludables.
  
6. Al considerar que los jóvenes y la sociedad no puedan disfrutar de una alternativas públicas de ocio y tiempo libre, se puede denominar este marco normativo como Ley de Ocio y Tiempo Libre, como parte de una realidad que tienen los jóvenes de actividades culturales, sociales, de ocio, entre otros, que estas tengan un carácter público y que nazcan del interés del Gobierno responder al interés general.



7. El gobierno debe promover espacios de ocio juvenil, centros juveniles y culturales, lugares de reunión, albergues, lugares de acampada, o espacios de autogestión de tiempo libre. Existe la necesidad de fomentar el uso de espacios de ocio para fomentar comportamientos saludables frente a los modelos de ocio consumista.
8. Debe de tomarse en cuenta la conformación de lugares o espacios donde los jóvenes tengan un lugar donde desarrollar sus capacidades musicales, artísticas, culturales, con los materiales que necesiten. Instalar espacios de creación de los jóvenes.
9. Se hace necesario una normativa en este ámbito que asegure y garantice una calidad mínima en el desarrollo de actuaciones de Educación en el Tiempo Libre, una seguridad para los participantes y una adecuada formación para los responsables en esta materia.
10. Es por ello que todas estas acciones deberán tener como finalidad potenciar el desarrollo integral de las personas, promover el desarrollo de valores universales y lograr de los ciudadanos actitudes de reflexión, crítica y compromiso social. A fin de velar por los principios básicos de calidad pedagógica de las actuaciones de Educación en el Tiempo Libre y la seguridad de las personas asistentes, el gobierno debe valorar muy especialmente a todas las entidades que hagan énfasis en dichas finalidades educativas para sus acciones en materia de tiempo libre.



11. En la primera parte de la ley se debe establecer el ámbito de aplicación de la ley, las definiciones de los principios conceptos empleados a lo largo del texto normativo, y los principios rectores, así como la competencia del ente que se encargara de estas políticas.

12. Se debe establecer la regulación de las actividades de Educación en el Tiempo Libre, determinando las que deben dársele prioridad. Se debe regular la formación de los responsables de actividades educativas en el Tiempo Libre, así como las condiciones y el marco jurídico aplicable a las Escuelas de Tiempo Libre.

13. Se debe regular las instalaciones donde se desarrollan actividades de Educación en el Tiempo Libre, y lo que corresponde a la inspección y régimen sancionador de infracciones y sanciones en las materias afectadas por la Ley.

#### **4.3. Presentación y análisis de los resultados del trabajo de campo conforme la selección de muestra**

Dentro del trabajo de campo, este consistió en la realización de diez preguntas, dirigidas a alumnos, alumnas, padres de familia y algunos maestros, en forma aleatoria y generalizada sobre el tema objeto del presente trabajo de investigación, por lo que a continuación se establecen los resultados de la misma:





Respecto a la pregunta: **¿Cree usted que la educación en Guatemala es integral?** El resultado es el siguiente:

Del total de personas entrevistadas de 20 personas que representan el 100% de la muestra; 01 de ellas que representa el 5% de la muestra señalo que si cree que la Educación en Guatemala es integral; 19 personas más que representan el 95% del resto total de la muestra señalo que la misma no es integral.

Respecto a la pregunta: **¿Considera que la educación en Guatemala es únicamente tarea del Ministerio de Educación?** el resultado es el siguiente:

Del total de personas entrevistadas de 20 personas que representan el 100% de la muestra; 01 de ellas que representa el 5% de la muestra señalo que si considera que la Educación es únicamente tarea y obligación del Ministerio de Educación; 19 personas más que representan el 95% del resto total de la muestra señalo que la misma no es integral.



Respecto a la pregunta: **¿Considera que la deficiencia en la educación de los niños y adolescentes tienen consecuencias negativas para los futuros hombres guatemaltecos?** el resultado es el siguiente:

Del total de personas entrevistadas de 20 personas que representan el 100% de la muestra; en su totalidad de la muestra se señaló que la deficiencia en la educación de los niños y adolescentes tiene consecuencias negativas para los futuros hombres guatemaltecos.

Respecto a la pregunta: **¿Considera que la deficiencia en la educación de los niños y adolescentes tienen consecuencias negativas para los futuros hombres guatemaltecos?** el resultado es el siguiente:

Del total de personas entrevistadas de 20 personas que representan el 100% de la muestra; en su totalidad de la muestra se señaló que la deficiencia en la educación de los niños y adolescentes tiene consecuencias negativas para los futuros hombres guatemaltecos debido a que el hecho de que no se formen buenos ciudadanos, generalmente es resultado de que los jóvenes se dedican a actividades a muy temprana edad, debido a que no existen áreas de recreación.



Respecto a la pregunta: **¿Cree usted que existen programas del Estado como políticas educativas integrales para ocupar el tiempo libre en los alumnos cuando no están recibiendo clases?** el resultado es el siguiente:

Del total de personas entrevistadas de 20 personas que representan el 100% de la muestra; en su totalidad manifestaron que por parte del Estado no se ha creado o fortalecido políticas educativas integrales que permitan ocupar a los jóvenes en su tiempo libre a actividades productivas.

Respecto a la pregunta: **¿Considera que generalmente los jóvenes tienen muchas horas de solaz y esparcimiento luego de las clases formales que reciben?** el resultado es el siguiente:

Del total de personas entrevistadas de 20 personas que representan el 100% de la muestra; en su totalidad manifestaron que si consideran que los jóvenes generalmente tienen muchas horas de solaz y esparcimiento luego de recibir sus clases formales, siendo efectivamente los jóvenes los que tienen muchas horas de tiempo libre que pueden muy bien ser empleadas positivamente, pero que este tiempo no tiene ninguna supervisión ni por parte de los maestros, ni por parte de los propios padres de familia, que como se encuentra la sociedad actualmente tienen ellos que trabajar conjuntamente y los jóvenes y niños muchas veces se quedan solos en sus casas.



Respecto a la pregunta: **¿Cree usted que los niños y adolescentes podrían ser objeto de una educación integral, aprovechando las horas que no reciben clases formales?** el resultado es el siguiente:

Del total de personas entrevistadas de 20 personas que representan el 100% de la muestra; en su totalidad manifestaron que si creen que los niños y adolescentes podrían ser objeto de una educación integral, aprovechando las horas que no reciben clases formales.

Respecto a la pregunta: **¿Considera que es obligación del Estado fomentar actividades deportivas, recreativas, de solaz y esparcimiento en los casos de los jóvenes en sus tiempos de Ocio?** el resultado es el siguiente:

Del total de personas entrevistadas de 20 personas que representan el 100% de la muestra; 15 de ellas que representan el 75% de la muestra señalaron que es obligación del estado fomentar actividades deportivas, recreativas, de solaz y esparcimiento en los casos de los jóvenes en sus tiempos de Ocio; y 5 personas más que representan el 25% de la muestra señalaron que no es así.



## CONCLUSIONES

1. El Estado de Guatemala tiene como obligación fundamental, contenida en la Constitución Política de la República de Guatemala, fomentar la educación integral de los jóvenes y niños de Guatemala, coadyuvando con ello a mejorar las condiciones de un desarrollo integral propicio al bienestar y respeto de los derechos humanos de los mismos.
2. El sistema educativo nacional no ha respondido a las necesidades e inquietudes de los jóvenes, lo cual repercute en un perjuicio para éstos y su sano desarrollo y desenvolvimiento en su vida futura; sin mejorar las condiciones reales de recreación sana, que permita el mejor desenvolvimiento de los mismos.
3. El ocio es el tiempo libre que puede ser mal o bien aprovechado; en el caso de los jóvenes, se entiende como el tiempo mal aprovechado, en donde no se dedican a actividades educativas y generalmente se ocupa el ocio negativo en tiempos de no escuela.
4. Las autoridades del Ministerio de Educación Pública únicamente responden a una política de educación formal, sin tomar en consideración, aspectos fundamentales de una educación integral que regula la ley de la materia, y no a una educación integral, en la cual se planifique para la formación de ciudadanos guatemaltecos.



5. Los jóvenes adolescentes no tienen oportunidad de desarrollar sus inquietudes y habilidades fuera y dentro de los horarios de estudio, lo cual facilita que no sea sano las horas fuera de la escuela, instituto o establecimiento educativo, tanto público como privado. Se dedican entonces, a otras actividades que no son productivas y que les desfavorecen; a lo cual tiene responsabilidad directa el Ministerio de Educación.

6. Existen factores relacionados con la salud, la seguridad, el solaz y esparcimiento, el fortalecimiento de los derechos humanos de los niños y niñas en las escuelas que el Ministerio de Educación no ha propiciado; lo cual va en detrimento de una educación integral adecuada a la realidad guatemalteca.



## RECOMENDACIONES

1. Es necesario que el Estado de Guatemala cumpla con la obligación de conformar políticas acordes a la realidad nacional en materia de educación para que el Ministerio de Educación sea operante dentro de una política integral de educación; especialmente en el caso de los jóvenes, que es un sector muy vulnerable actualmente.
2. Que los diputados cumplan con la obligación de hacer una revisión de las leyes en materia de educación, cultura y deportes, y determinar si se ajustan a resolver los conflictos que se plantean en la realidad; como sucede en el caso de los horarios de los adolescentes; en donde no se ocupan en actividades sanas y mediante una educación integral.
3. El Organismo Ejecutivo tiene la obligación de crear políticas nacionales de educación pública y privada, que responda a las necesidades actuales de los jóvenes en general; considerando para ello la Ley Nacional de Educación; enfocados en una política de una educación integral que coadyuve a mejorar las condiciones de su desarrollo.
4. El Ministerio de Educación Pública debe poner en práctica cada uno de los objetivos y fines de la educación, de conformidad con la Ley orgánica, y en ese sentido fomentar o fortalecer la educación estética, a través de la realización de actividades extracurriculares en beneficio y mejoramiento de una educación integral de los adolescentes, especialmente en cuanto al ocio negativo.



5. Existen varias iniciativas de ley como las señaladas en este trabajo, que deben entrar en vigencia, como parte de las obligaciones de los diputados al Congreso de la República, fortalecidos en su necesidad para que los jóvenes cuenten con actividades productivas a su desarrollo integral como seres humanos.
  
6. Debe crearse un marco normativo que regule las políticas de atención a los jóvenes en los tiempos libres, que puede denominarse Ley de Tiempo Libre y Ocio, de conformidad con lo que se propone en esta investigación, actividad que le corresponde a la Comisión de Educación del Congreso de la República.





## ANEXOS





## ANEXO I

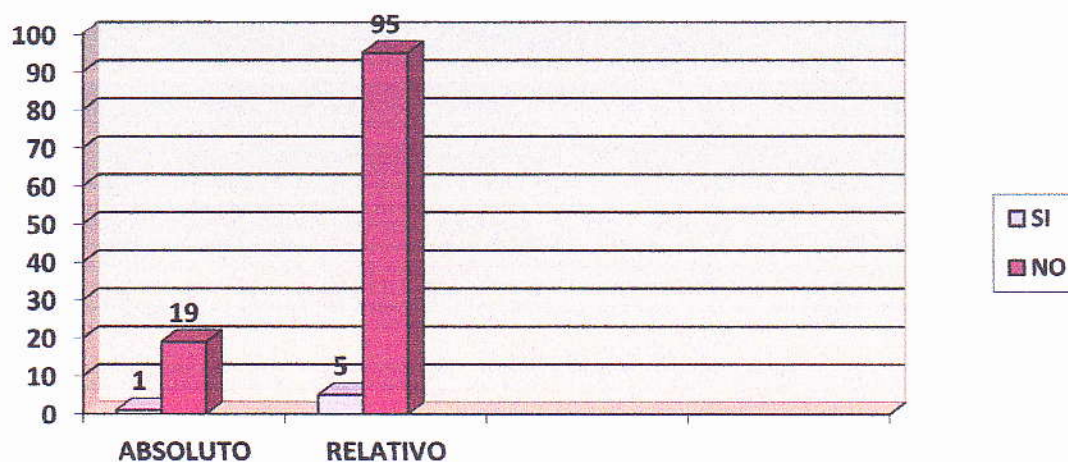
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Resultado de encuestas

Número: 20

1. ¿Cree usted que la Educación en Guatemala es Integral?:

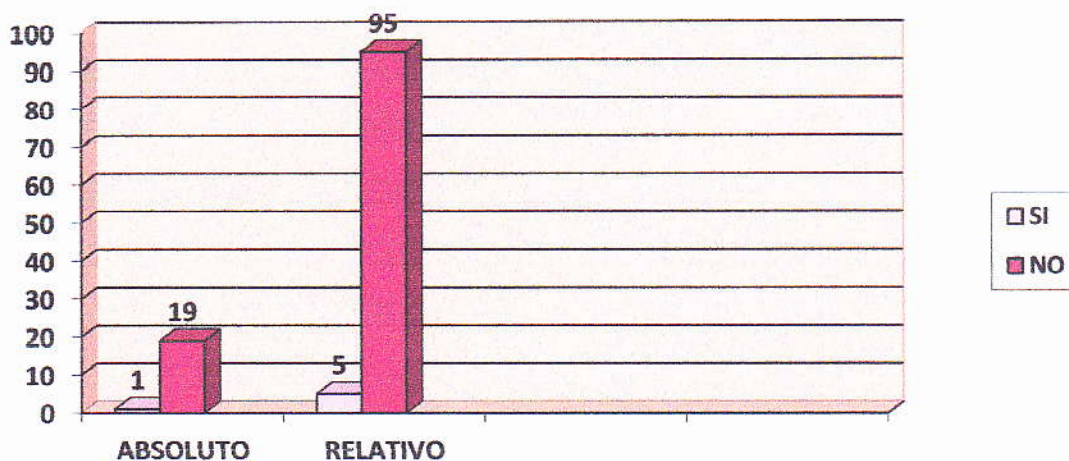
ALTERNATIVA	ABSOLUTO	RELATIVO
SI	01	05%
NO	19	95%
NO CONTESTARON	00	00%
<b>TOTALES</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>



**INTERPRETACIÓN.** Del total de personas entrevistadas de 20 personas que representan el 100% de la muestra; 01 de ellas que representa el 5% de la muestra señalo que si cree que la Educación en Guatemala es integral; 19 personas más que representan el 95% del resto total de la muestra señalo que la misma no es integral.

2. ¿Considera que la Educación en Guatemala es únicamente tarea del Ministerio de Educación?

ALTERNATIVA	ABSOLUTO	PORCENTAJE
SI	01	05%
NO	19	95%
NO CONTESTARON	00	00%
<b>TOTALES</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

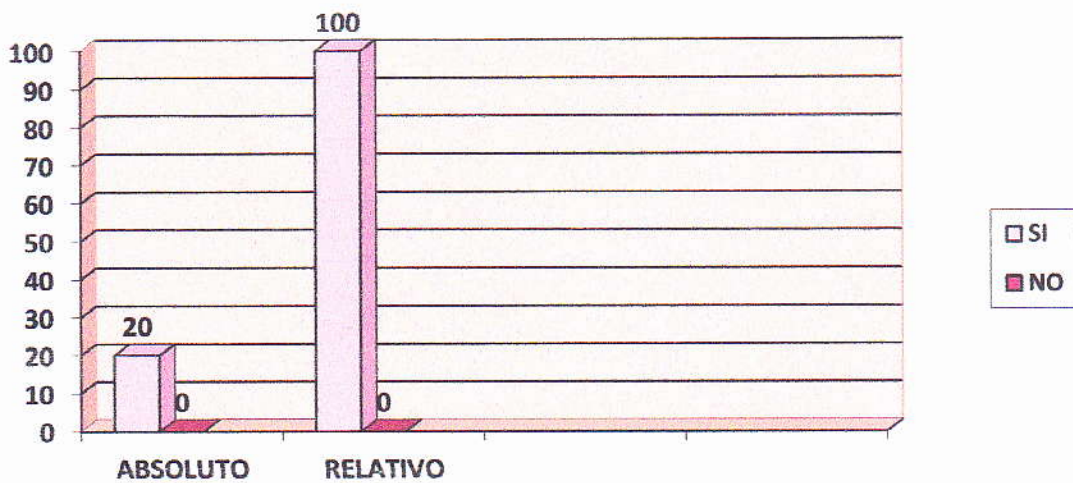


**INTERPRETACIÓN.** Del total de personas entrevistadas de 20 personas que representan el 100% de la muestra; 01 de ellas que representa el 5% de la muestra señalaron que si considera que la Educación es únicamente tarea y obligación del Ministerio de Educación; 19 personas más que representan el 95% del resto total de la muestra señalaron que la misma no es integral.



3. ¿Considera que la deficiencia en la educación de los niños y adolescentes tienen consecuencias negativas para los futuros hombres guatemaltecos?

ALTERNATIVA	ABSOLUTO	PORCENTAJE
SI	20	100%
NO	00	00%
NO CONTESTARON	00	00%
TOTALES	20	100%

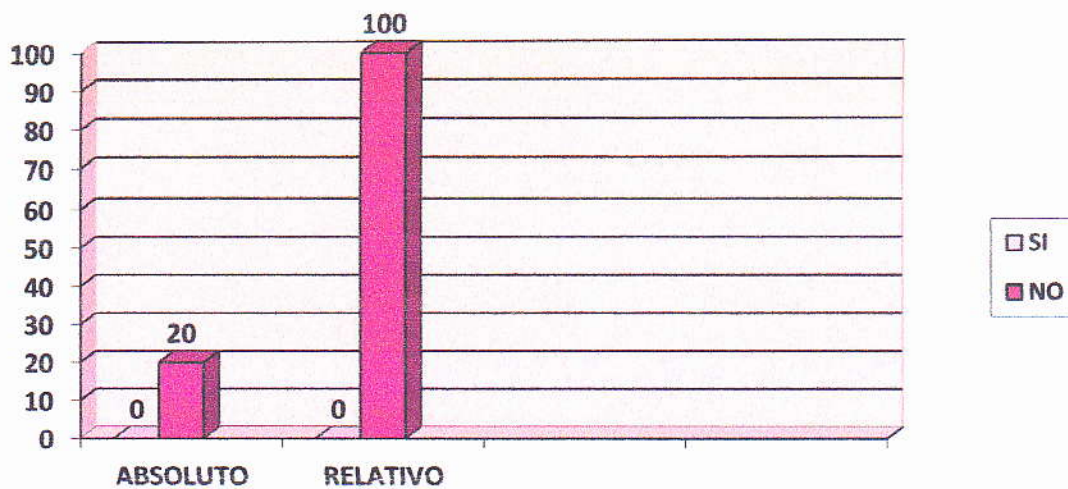


**INTERPRETACIÓN.** Del total de personas entrevistadas de 20 personas que representan el 100% de la muestra; en su totalidad de la muestra se señalo que la deficiencia en la educación de los niños y adolescentes tiene consecuencias negativas para los futuros hombres guatemaltecos debido a que el hecho de que no se formen buenos ciudadanos, generalmente es resultado de que los jóvenes se dedican a actividades a muy temprana edad, debido a que no existen áreas de recreación.



4. ¿Cree usted que existen programas del Estado como Políticas Educativas Integrales para ocupar el tiempo libre en los alumnos cuando no están recibiendo clases?

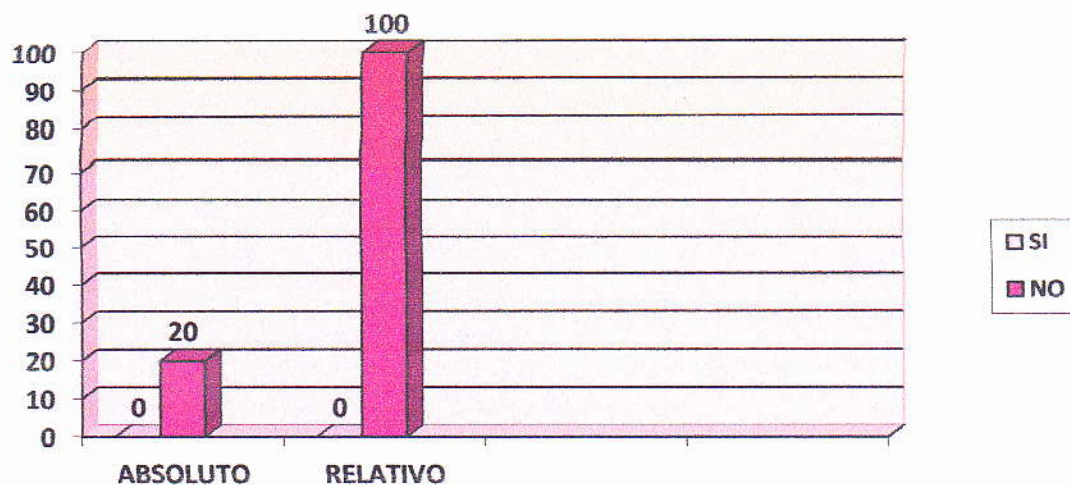
ALTERNATIVA	ABSOLUTO	PORCENTAJE
SI	00	100%
NO	20	00%
NO CONTESTARON	00	00%
<b>TOTALES</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>



**INTERPRETACIÓN.** Del total de personas entrevistadas de 20 personas que representan el 100% de la muestra; en su totalidad manifestaron que por parte del Estado no se ha creado o fortalecido políticas educativas integrales que permitan ocupar a los jóvenes en su tiempo libre a actividades productivas.

5. ¿Ha oído hablar del Ocio Educativo?

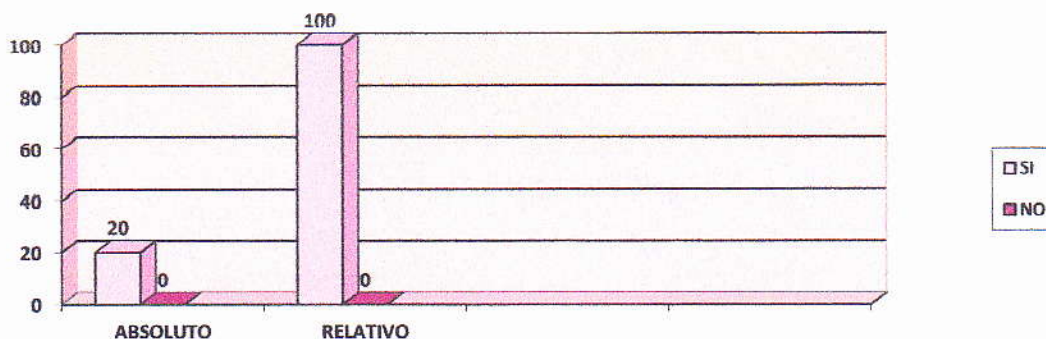
ALTERNATIVA	ABSOLUTO	PORCENTAJE
SI	00	00%
NO	20	100%
NO CONTESTARON	00	00%
<b>TOTALES</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>



**INTERPRETACIÓN.** Del total de personas entrevistadas de 20 personas que representan el 100% de la muestra; en su totalidad manifestaron que no han oído hablar del ocio educativo y que entienden el mismo como una actividad totalmente negativa para los jóvenes, ya que era el tiempo libre mal empleado, el hecho de que los jóvenes se dediquen a actividades no formativas, sino deformativas.

6. ¿Considera que generalmente los jóvenes tienen muchas horas de solaz y esparcimiento luego de las clases formales que reciben?

ALTERNATIVA	ABSOLUTO	PORCENTAJE
SI	00	00%
NO	20	100%
NO CONTESTARON	00	00%
TOTALES	20	100%



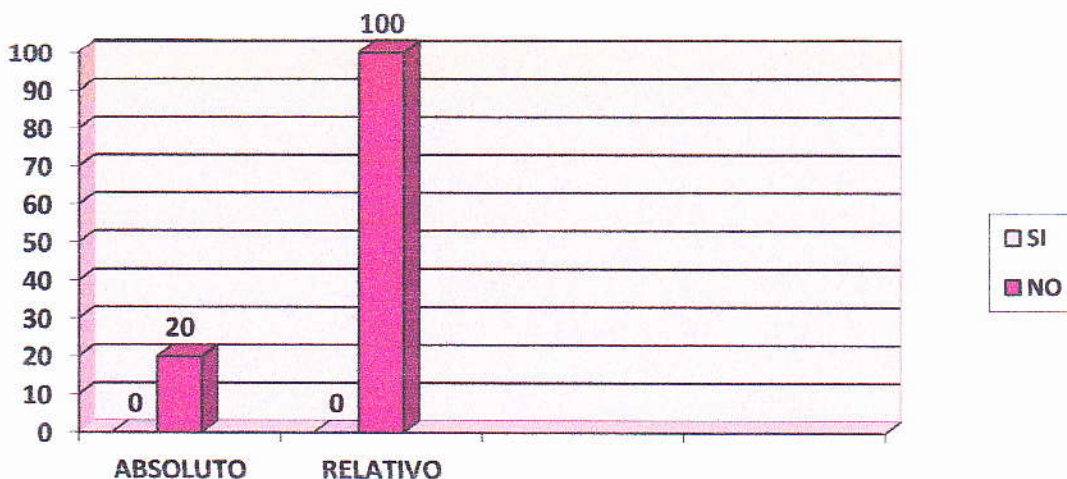
**INTERPRETACIÓN.** Del total de personas entrevistadas de 20 personas que representan el 100% de la muestra; en su totalidad manifestaron que si consideran que los jóvenes generalmente tienen muchas horas de solaz y esparcimiento luego de recibir sus clases formales, siendo efectivamente los jóvenes los que tienen muchas horas de tiempo libre que pueden muy bien ser empleadas positivamente, pero que este tiempo no tiene ninguna supervisión ni por parte de los maestros, ni por parte de los propios padres de familia, que como se encuentra la sociedad actualmente tienen ellos que trabajar conjuntamente y los jóvenes y niños muchas veces se quedan solos en sus casas.





7. ¿Cree usted que los niños y adolescentes podrían ser objeto de una educación integral, aprovechando las horas que no reciben clases formales?

ALTERNATIVA	ABSOLUTO	PORCENTAJE
SI	00	00%
NO	20	100%
NO CONTESTARON	00	00%
TOTALES	20	100%

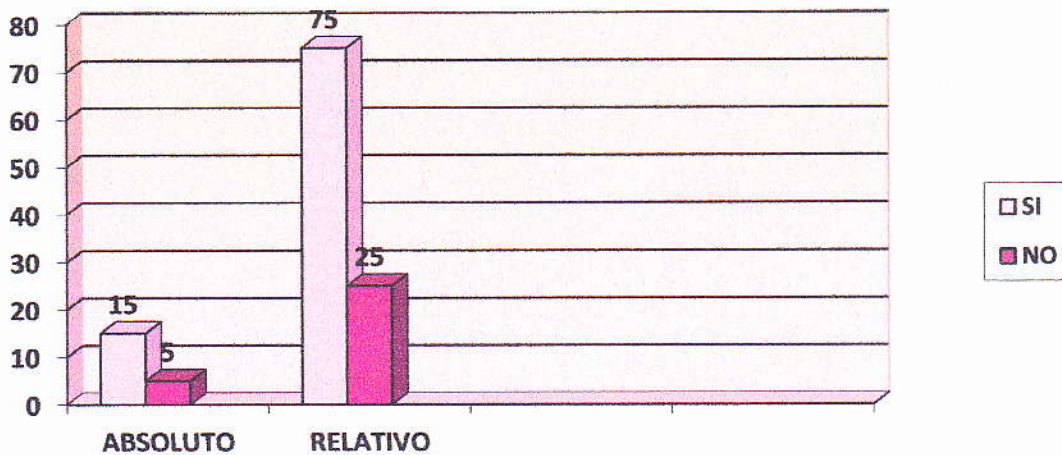


**INTERPRETACIÓN.** Del total de personas entrevistadas de 20 personas que representan el 100% de la muestra; en su totalidad manifestaron que si creen que los niños y adolescentes podrían ser objeto de una educación integral, aprovechando las horas que no reciben clases formales.



8. ¿Considera que es obligación del Estado fomentar actividades deportivas recreativas, de solaz y esparcimiento en los casos de los jóvenes en sus tiempos de Ocio?

ALTERNATIVA	ABSOLUTO	PORCENTAJE
SI	15	75%
NO	05	25%
NO CONTESTARON	00	00%
TOTALES	20	100%



**INTERPRETACIÓN.** Del total de personas entrevistadas de 20 personas que representan el 100% de la muestra; 15 de ellas que representan el 75% de la muestra señalaron que es obligación del estado fomentar actividades deportivas, recreativas, de solaz y esparcimiento en los casos de los jóvenes en sus tiempos de Ocio; y 5 personas más que representan el 25% de la muestra señalaron que no es así.



## BIBLIOGRAFÍA

- ALBERS, Henry H. **Principios de organización y administración**. México. Editorial Limusa-Wiley, S.A. 1968.
- APRÁIZ, Amaia e Iribar, Felisa. **Experiencias y técnicas en la gestión del ocio**. Editorial Artes Gráficas Rontegui.S.A.L.; impreso en España, 1ª edición 2003,
- AYUSO DE LA CRUZ. **Educación del ocio**. Propuesta internacional. Editorial Artes Gráficas Rontegui.S.A.L.; impreso en España, 1ª edición 2002,
- BAZANT JAN. **Manual de criterio de diseño urbano** Editorial Trillas, México 1988.
- BOURDIEU, Pierre (2003) **Capital cultural, escuela y espacio social**. Bs. Aires, Argentina. Siglo veintiuno editores.
- BOTHWELL, R. B. **Manual de procedimiento parlamentario**. Ediciones de la Universidad de Puerto Rico. Año 1964.
- BRAÑAS, Alfonso. **Manual de derecho civil**. Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala: Ed. estudiantil Fénix, 1998.
- CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario enciclopédico de derecho usual**. 14 Editorial Heliasta. Buenos Aires, Argentina 1979.
- CARRUITERO LECCA, Francisco. **Manual de derechos humanos**, Delimitación conceptual de los derechos humanos. Lima Perú. 2002
- Comisión Económica para América Latina. (2003). **Juventud, pobreza y desarrollo en América Latina y El Caribe**. Santo Domingo, República Dominicana: CEPAL. 2003.
- Centro Interamericano de Vivienda y planeación. **Sistema urbano de recreación**. Bogotá Colombia 1973.



CHIAVENATO, Idalberto. **Administración de recursos humanos**. Editorial McGraw Hill. Impreso en Colombia, 2000

**Diccionario jurídico Espasa Siglo XXI LEX**. 1t. 1a. ed.; Madrid, España: Ed. Celia Vilar, 2001.

**Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española**. 2t. 21a.; 10a. ed. Madrid, España.: Ed. Espasa-Calpe, 1992.

**Diccionario enciclopédico Sopena**. 5t. Barcelona, España: Ed. Ramón Sopena, S.A., 1991.

DUMAZEDIER. Joffre. **Recreación y tiempo libre**. Francia. s/e, 1989.

**Enciclopedia océano atlas de Guatemala**. Editorial Océano. Barcelona, España. 1998

FERNÁNDEZ CAVEDA, Alberto. **La función de los recursos humanos en tiempo de cambio**. Editorial Gestión 2000. impreso en España 1998, 1ª edición

GARCÍA TOMA, Víctor. **Los derechos fundamentales del Perú**, Editorial Jurista Editores, Lima Perú, 2008.

GONZÁLEZ DE PADRINO, Francisco. **La escuela rural, su organización y funcionamiento**. Caracas: Publicaciones del Ministerio de Educación. Año 1995

HERRERA MUÑOZ, Francisco. **Manual para Comités de Educación**. Guatemala. 1984. Segunda edición

<http://es.wikipedia.org/wiki/Ocio#Bibliograf.C3.ADA> 16-03-2012 16:25

<http://es.wikipedia.org/wiki/Ocio> 02-01-2012 9:33

<http://www.recreacionnet.com.ar/pages28/proyectos2.html> 16-01-2012 22:15



<http://www.redcreacion.org/simposio2vg/EOsorio.htm> 22-01-2012 10:45

<http://www.recreacionnet.com.ar/pages28/proyectos2.html>. 23-01-2012 8:55

<http://www.ilo.org/publns> 22-02-2012 16:45

<http://www.rieoei.org/opinion16.htm> 16-02-2012 16:45

KNOBEL, Fred. **Manual educativo sobre cooperativismo.**

LUCAS ORTUETA, Ramón. **“Organización científica de las empresas”**. México. Editorial Limusa, S.A. 1983. 667 páginas. Segunda edición. Quinta reimpresión

NACIF, Ricardo, **Pedagogía general**, Editorial Kapeluz, 12<sup>a</sup>. Impresión, 1,974, Buenos Aires,

NOVOA MONREAL, Eduardo, **El derecho como obstáculo al cambio social**, Siglo XXI Editores, México, 1975.

MINEDUC, (1,998) **Memoria de labores 1,998**, Guatemala, Guatemala, 1998,

MOYANO DÍAZ, Emilio. **Conferencia cultura, ocio, bienestar**. Universidad de TALCA, México. D.F. mayo 2011.

PACHECO GÓMEZ, Máximo, **Teoría del derecho**, Ed. Jurídica, Chile, 1984.

PIEPER, Joseph. **El ocio y la vida intelectual**, Madrid 1962 (2 ed. 1970)

Proyecto de Naciones Unidas. **Normas de diseño urbano secretaria general del consejo nacional de planificación regional y urbana**. (hábitat) Año 1982



ROSAL GORDILLO, Ana Patricia. Universidad de San Carlos de Guatemala. Facultad de Ciencias Económicas. Escuela de Administración de Empresas. **“La recreación como un beneficio social para el recurso humano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”** s/e. Guatemala, julio 2010 Pág. 12

VASQUEZ, Manuel. **Manual para docentes y alumnos.** Trujillo. Año 1996. México. Editorial Heliasta. S.R.L.

VASAK, Karel, **Las dimensiones internacionales de los derechos humanos** Volumen I, Ediciones Comisión Andina de Juristas, Lima, Perú, 1990

[www.geoesjuridic.com.thlm](http://www.geoesjuridic.com.thlm). 28-01-2012 16:45

[www.ministeriodeeducacion.gob.gt.com](http://www.ministeriodeeducacion.gob.gt.com) 16-02-2012 16:45

#### **Legislación:**

**Constitución Política de la República de Guatemala,** Asamblea Nacional Constituyente Guatemala, 1986.

**Ley Nacional de Educación y reglamentos** Decreto Numero 1291 del Congreso de la República de Guatemala 1991

**Código Civil.** Decreto Ley 106 del Coronel Enrique Peralta Azurdia, Jefe de Gobierno de la República de Guatemala, 1964.

**Código de Trabajo.** Decreto Número 1441 del Congreso de la República de Guatemala. 1947